REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES



XXI CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL Y DESARROLLO

TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

DESARROLLO ECONOMICO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA EN EL ECUADOR-PROV. DE PICHINCHA FRENTE A LA IMPOSICION FISCAL

PERIODO 1989 - 1993 DR. EDMUNDO MERA ALMEIDA

1993 - 1994

AGRADECIMIENTO

A la Dirección General de Rentas que ha facilitado la Información de carácter tributario y las Instituciones como Asometal, Dependencias de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha y la Subsecretaría de la Pequeña Industria del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, quienes colaboraron en cuanto a la información de carácter industrial, de producción, costos y rentabilidad del Sector Metalmecánico.

DEDICATORIA

A mi esposa Lucy y a mis hijas Brenda y Massiel, quienes me asistieron solidariamente en la trayectoria de la elaboración de la tesis.

I N D I C E

		Páginas				
CAPIT	PITULO I FUNDAMENTOS HISTORICOS Y ASPECTOS GENERALES DE LA PEQUENA INDUSTRIA 1. Aspectos Generales 1.1.1. Origen 1.1.2. Evolución 1.1.2.1. Factor Empresarial 1.1.2.2. El Empleo 1.1.2.3. Del Ingreso 1.1.2.4. La Utilización de la Materia Prima Nacional 1.1.2.5. Producción de Mercado Interno 12 1.1.2.6. Desarrollo Jurídico 1.1.2.7. Mal Uso de Beneficios Tributarios 1.1.3. Los Sectores y Ubicación Geográfica 2. Lineamientos del Sector Metalmecánico 2. Lineamientos del Sector Metalmecánico 2. Corganización Administrativa Financiera de las Cámaras de la Pequeña Industria (CAPEIPI) 1.3.1. Funciones que desarrolla la FENAPI 1.3.1.1. Relaciones Nacionales 1.3.1.2. Publicaciones 1.3.1.3. Finanzas 1.3.1.3. Finanzas 1.3.1.4. Organización 1.3.1.5. Defensa Jurídica 33					
1.		1				
1.1.	1.1.1. Origen					
	1.1.2.1. Factor Empresarial 1.1.2.2. El Empleo 1.1.2.3. Del Ingreso	11				
	Nacional 1.1.2.5. Producción de Mercado Interno 1.1.2.6. Desarrollo Jurídico 1.1.2.7. Mal Uso de Beneficios Tributarios	12 13 18				
1.2.	1.2.1. Grupos Económicos que mantienen el Sector					
1.3.	Cámaras de la Pequeña Industria (CAPEIPI) 1.3.1. Funciones que desarrolla la FENAPI 1.3.1.1. Relaciones Nacionales e	32 32 32 33 33				
CAPIT	rulo II					
2.	DATOS DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA EN PICHINCHA					
2.1.	Ubicación y Especificación del Producto	37				
	2.1.1. Ubicación 2.1.2. Especificación del Producto	37 40				
2.2.	Sistemas Productivos 2.2.1. Maquinaria Industrial 2.2.2. Materias Primas 2.2.2.1. Origen de las Materias Primas	41 41 47 47				

	2.2.2.2. Problemas de Abastecimientos de Materias Primas	48
2.3.	Mercados Metalmecánicos 2.3.1. Mercado para el cual produce	51 53
2.4.	Clasificación de Empresas Metalmecánicas 2.4.1. Volúmenes 2.4.2. Clasificación de los Niveles de Rentabilidad	57 57 63
CAPI	rulo III	
3.	MARCO OPERATIVO DE LA TRIBUTACION DE LA PEQUENA INDUSTRIA METALMECANICA	70
3.1.	Desarrollo Jurídico de los Años 1989-1993	76
3.2.	Ley y Reglamentos e Imposiciones Tributarias Fiscales Gravadas al Sector Metalmecánicos	80
3.3.	Principales Pequeñas Industrias Metalmecánicas Contribuyentes del Estado	87
3.4.	Exenciones Tributarias en el Sector Metalmecánico	99
CAPI:	rulo IV	
4.	IMPOSICIONES TRIBUTARIAS EN LA COMERCIALIZACION DEL SECTOR METALMECANICO	
4.1.	En el Mercado Interno 4.1.1. Comercialización 4.1.2. Volúmenes de Venta 4.1.3. Imposiciones Fiscales 4.1.3.1. Impuesto a la Renta y Adicionales 4.1.3.2. Retención en la Fuente 4.1.3.3. Impuestos al Valor Agregado 4.1.3.4. Impuesto Especial a los Activos de las Empresas	103 104 105 107 107 114 119
4.2.	Reforma Estructural al Sistema Arancelario 4.2.1. En el Mercado Externo - Importaciones 4.2.2. Derechos Arancelarios Ad-Valorem C.I.F.	128 130 131
4.3.	Dividendos que Repartan las Empresas Metalmecánicas Amparadas por las Leyes de Fomento 4.3.1. Dividendos por Utilidades al Ejercicio Económico de 1.990	134 134
CAPI'	TULO V	
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1.	Conclusiones	136
5.2.	Recomendaciones	141

INTRODUCCION

La Pequeña Industria es un tema que ha venido cobrando vigencia por ser una actividad económica indispensable en la estructura industrial del país, y ha sido un elemento preponderante para fomentar el desarrollo económico integral de la sociedad, más aun cuando al proliferarse las académicas profesiones universitarias, o éstas han traducido en un campo exageradamente competitivo que demanda alto índice de profesionales que egresan de las Universidades Escuelas Politécnicas se han encontrado desagradable sorpresa de no tener una fuente de trabajo que satisfaga las necesidades del núcleo familiar y produzca un conflicto de carácter social.

La Pequeña Industria justifica predominio cuando surge la necesidad de combinar el estudio teórico-práctico con las tareas eminentemente técnicas que han dado como resultado el auge a la actividad fabril y a la industria y por ende la utilización de la mano de obra con la creación de centros técnicos y artesanales.

La pequeña actividad industrial se ha incentivado mediante la distribución de publicaciones que tratan sobre la producción y comercialización, gestión tecnológica, control de calidad y el proceso de industrialización, por ello como reitero se ha conformado un conglomerado de obreros y personal medianamente capacitados que operan en talleres y centros industriales.

El núcleo fabril-manufacturero se desarrolla cuando se

dividen subsectores como el alimenticio, metalmecánico, gráfico, automotríz, textil, químico, maderero y otros.

Cada uno de ellos se han venido estructurando de la mejor manera posible bajo la directriz de las cámaras de la pequeña industria en atención a ello me he centrado en el sector metalmecánico con ubicación geográfica correspondiente a la provincia de Pichincha durante el quinquenio 1989-1993.

Las Empresas de dicho sector en su mayoría se hallan inmersas / en el Código Industrial Internacional Unificado-CIIU. Internándonos más en $\omega 1$ estudio đe dichas pertenecientes a la Pequeña Industria Metalmecánica de la provincia de Pichincha, abordamos la problemática que tienen en el ámbito de producción y productividad, especificación del producto que se utiliza como materias primas, maquinaria y otros bienes de capital.

En cuanto a las materias primas, maquinarias y accesorios que se utilizan en el sector, es menester conocer su procedencia ya sea de destino nacional o internacional; es decir, se conocen los márgenes de importación y comercialización en el mercado interno.

Se anota en el estudio también la justificación del mercado, comercialización y rentabilidad de sus productos llegando a establecer los porcentajes de utilidad provenientes de los ingresos y egresos.

Frente a ello debo manifestar que como parte medular de la investigación, me he proyectado de manera directa a la aportación impositiva que se deriva de la actividad comercial que la ejecutan las empresas metalmecánicas.

En los diferentes conceptos de impuestos se ha podido detectar que el sector metalmecánico medianamente cumple con el fisco; es decir, nace el deseo de controlar la manera de tributar el Impuesto a la Renta y Adicionales, Impuesto al Valor Agregado tanto en el mercado interno como en las importaciones, Impuestos por Retención en la Fuente, determinaciones del tributo mediante el Sistema de Estimación Objetiva Global y el Impuesto Especial a los activos de la empresas, supeditándose siempre de la Ley de Régimen Tributario Interno, Leyes conexas y sus correspondientes reformas.

Lamentablemente dentro del campo investigativo se careció de información tributaria, por parte del Instituto Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas, ISOTEC, la Fundación Ecuatoriana para el Desarrollo Empresarial, FEDE, Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, CAPEIPI, Asociación de Meltamecánicos, ASOMETAL, Federación Nacional de Pequeños Industriales, FENAPI, CENDES, etc. todos estos organismos nunca se proyectaron en realizar un estudio que permita conocer con cuanto han aportado al fisco de manera individual, me refiero a las empresas metalmecánicas y solo la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y Crédito Público pudo contribuir con la información carácter fiscal, estableciéndose que no todas las empresas del sector cumplen con el deber cívico de declarar sus impuestos.

Finalmente es menester señalar sobre las exoneraciones tributarias que han mantenido de manera progresiva la Pequeña Industria en el período 1989-1993, aclarándose que a partir del año de 1994, las empresas de los diversos sectores industriales ya no gozan de la totalidad de beneficios tributarios que les asistía.

CAPITULO I

1. <u>FUNDAMENTOS HISTORICOS Y ASPECTOS GENERALES DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA</u>

1.1. ASPECTOS GENERALES DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA

Utilizando políticas de carácter económico que de conformidad al Régimen Constitucional de Derecho Ecuatoriano en el que nos desarrollamos y en concordancia con la internacionalización o globalización de la economía, tocamos un tema de preponderante importancia en relación al comercio nacional e internacional; es decir, es necesario introducirnos en un gran sector de la economía como es aquella de la Pequeña Industria.

Cabe la necesidad de mencionar breves rasgos históricos por las que ha atravesado la Pequeña Industria en el Ecuador, hasta lograr el sitial que por su desarrollo coherente ha progresado.

La Pequeña Industria es una actividad económica que existe en todos los países del mundo. Es una actividad indispensable en la estructura industrial y económica de un país.

Como metáfora se puede establecer que la Gran Industria y la Pequeña Industria se necesitan mutuamente, por ejemplo se analiza que así como se necesita elementos primarios de construcción, ripio, granos de arena y cemento, para fraguar o endurecer los bloques y con estos elementos necesarios edificar una construcción o casa, de igual manera en la actividad industrial para solidificar su tarea requiere la Gran Industria la participación permanente e indispensable de la Pequeña Industria.

"La Pequeña Industria en sus primeros años de vida ha carecido de fuentes de información por la inexactitud en sus estadísticas, por lo que los sectores y subsectores de la misma no han progresado en la medida que esperaba, a pesar de contar con un regular marco legal y aceptable administración organizativa.

Muchas de las empresas no constituyen Pequeña Industria en su oportunidad no se han acogido a lo que regula o regulaba la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, y este factor fue muy preponderante en el desarrollo económico-social.

En la actualidad, se ha ido concientizando y se ha dado importancia a la problemática de la Pequeña Industria, y a la cantidad de unidades productivas que se encuentran marginadas en beneficios que concede el Estado a través del Ministerio de Finanzas-Dirección General de Rentas en beneficio del desarrollo de las diversas actividades.

Para ello, las Cámaras de Pequeños Industriales del Ecuador han invitado a todas las Empresas que componen el sector Manufacturero y entre ellos, el Metalmecánico, Maderero, Gráfico, de la Construcción, Alimenticio, y otras a fin de que se consoliden y robustezcan cada uno de los sectores citados, acogiéndose formalmente a la Ley respectiva y a todas las disposiciones conexas que reglamentan a la Pequeña Industria, en el presente caso cuando nos referimos a lo que sucedió en la provincia de Pichincha durante el quinquenio 1989-1993.

La Pequeña Industria dentro de su actividad, ha venido utilizando normalmente materia prima e insumos nacionales, rara vez importa sus materias primas, la compra en el mercado nacional aunque estas sean extranjeras.

Utiliza mano de obra fundamentalmente nacional y no calificada y durante su historia se ha constituido como una escuela de aprendizaje de la mano de obra.

Esto ha hecho que las actividades de la Pequeña Industria sean menos eficientes que otros sectores que reciben la mano de obra preparada, calificada y entrenada.

La Pequeña Industria desde su iniciación ha venido utilizando fundamentalmente capitales nacionales, por excepciones se puede encontrar inversión extranjera ya que por naturaleza las inversiones son de carácter eminentemente nacional."(1).

La ingeniosidad de los Pequeños Industriales ha sido un factor preponderante para el Desarrollo de la Industria, destacándose muy a menudo el resultado, "Donde con poca inversión, se desarrolla una producción".

No en todas las provincias ecuatorianas existen grandes industrias, pero en cambio la Pequeña Industria prolifera en todas las jurisdicciones y en todos sus sectores.

Empecemos manifestando que todas las provincias tienen una panadería y aquello constituye una Pequeña Industria, es evidente la presencia de una fábrica de confecciones, una cerrajería, alguna mecánica que fabrica herramientas para la agricultura, y en fin diversidad de centros metalmecánicos que prestan servicios a otros sectores industriales del país y todo aquello que se identifica como pequeña industria.

¹ Entrevista con el Ing. César Frixone, Ex-Presidente de FENAPI.-Quito-1994.

El mercado de la Pequeña Industria es interno, local y por excepciones exporta su producción industrial, esto se deriva por su escasa fuerza de ventas y la carencia de canales de promoción y distribución externa. Las empresas que poseen canales propios de distribución y comercialización se desarrollan con mayor facilidad, caso contrario se encuentran con las dificultades de cerrar el mercado.

La Pequeña Industria es un gran cliente de la Grande Industria, y por ello la competencia no existe. Así también la Gran Industria en cierta medida requiere imperiosamente de la Pequeña Industria.

La concepción que se ha creado en los últimos años (1989-1993), es que la Pequeña Industria depende de la Grande Industria o viene a ser "la ahijada" de la misma, y eso no es así, lo que existe en la interdependencia, una a otra se necesitan y el país se desarrolla en su oportunidad con la Pequeña, Mediana y Grande Industria.

En lo que concierne la mediana industria, es necesario destacar que aun no existe un marco legal apropiado para que se desarrolle conforme a las circunstancias del mercado, la oferta, la demanda y las variables económicas que mucho tienen que ver en la comercialización de los productos.

"Comparativamente se puede observar que dentro de la realidad nacional la Pequeña Industria es la que mantiene a cincuenta trabajadores o menos, la mediana empresa o industria que sobrepasa los cien trabajadores y por último la Grande Empresa con un número indefinido de trabajadores, en cambio, dentro de la realidad industrial como sucede en Europa, la Mediana Industria es la que tiene alrededor de quinientos trabajadores y la que cuenta con doscientos trabajadores o menos es la pequeña industria, esta

aclaración fue concebida en una Conferencia de Desarrollo de la Pequeña Industria disertada en la Federación Nacional de Pequeñas Industrias con Sede en Quito por un representante de la CAPEI-PI"(2).

Igualmente se señala la diferenciación de estos sectores cuando se habla por el monto de inversión por puesto de trabajo creado. Por ejemplo: En la Gran Industria el monto de inversión total con relación a la Mediana es de tres o cuatro veces más que la Pequeña Industria.

"En el último quinquenio 1989-1993 se establece que la Pequeña Industria ya no goza como indiqué anteriormente de los beneficios tributarios otorgados a los sectores de fomento industrial por la Ley No.56 del Régimen Tributario Interno y Leyes de Fomento y Desarrollo Industrial, como también los beneficios subsidiados y el salario mínimo preferencial. Todas estas disposiciones en la actualidad ya no existen porque se han derogado, considerándose que las exenciones que permitían y beneficiaban el desarrollo de la Pequeña Industria han sido materia de obstrucción del desarrollo económico y tributario-fiscal del país".(3).

Existía un gran beneficio que fue aprovechado en especial por la Pequeña Industria de provincias menores a la de Pichincha, respecto al Salario Mínimo Preferencial y utilización de mano de obra extensiva y de mano de obra no calificada.

² Conferencia de "Desarrollo de la Pequeña Industria en el Ecuador". CAPEIPI-Quito-1993.

^{3. &}quot;Entrevistas realizadas a los Ex-Presidentes de la Federación Nacional de Pequeños Industriales y Miembros dignatarios de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha: Ing. César Frixone Franco, Augusto Celín Pazos, Ernesto Veintimilla y otros". Abril 1994 Quito-Instituciones: CAPEIPI, FENAPI Y ASOMETAL.

"Es importante señalar que la derogación de los beneficios de fomento industrial mediante las exenciones tributarias impactó fuertemente a la Grande Industria tales como: Las de ensamblaje, industrias falsas de atornilladores y tornillos, que traían accesorios, piezas y otros para ensamblarlos pero que al final se trataba de un comercio disfrazado de industrias, que utilizaban aquella estrategia para contrarrestarlos para arancelarios que según las prohibiciones de importaciones impedían que ingresen al país, órganos electrónicos, televisores y otros aparatos de línea blanca". (4).

"Ante estas restricciones aparecían la Grande Industria y otros revestidos de Pequeña Industria, a fin de gozar de las exenciones e importar televisores, refrigeradores, equipos de sonido, los esta mismos que llegaban al país íntegros hasta el último tornillo, evidenciándose de esta manera la consumación flagrante y constante del delito de contrabando y por ende defraudación directa al fisco, ya que ninguna mano de obra se apreciaba pero si en cambio enorme volumen de ventas, cuantiosos beneficios y pingües utilidades". (5).

Esta política defraudadora estuvo viciada en los círculos de empresas grandes disfrazadas de Pequeña Industria, por ejemplo: Cuando se importaban muchos productos suntuarios como: licores, perfumes, cosméticos, los últimos que venían preparados pero luego envasados en el Ecuador, especialmente en la ciudad de Guayaquil. Motos y bicicletas que se suponían requerían mano de obra o ensamblaje por parte de la Pequeña Industria, aquello no sucedía ya

^{4. &}quot;Entrevistas realizadas a los Ex-Plesidentes de la Federación Nacional de Pequeños Industriales y Miembros dignatarios de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha: Ing. César Frixone Franco, Augusto Celín Pazos, Ernesto Veintimilla y otros" Abril 1994.- Instituciones CAPEIPI, FENAPI Y ASOMETAL.

^{5.} Entrevistas realizadas a los Ex-Presidentes de la Federación Nacional de Pequeños Industriales y Miembros dignatarios de la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha: Ing. César Frixone Franco, Augusto Celín Pazos, Ernesto Veintimilla y otros". Abril 1994-Quito- Instituciones: CAPEIPI, FENAPI Y ASOMETAL.

que la mercadería importada salía en venta directa al consumidor por que éstas estaban "Listas de Paquete". Al respecto se pueden citar a los importadores Juan El Juri que importaba órganos eléctricos, motos y aducía dirigir la fábrica de motos kawasaki y en donde se ensamblaba las motos Susuki. Esta labor se la realizaba en el Salón de Actos de la Colonia de Bolivarenses, ubicado en el barrio La Atarazana de la ciudad de Guayaquil. Igualmente esto sucedía en algunas fábricas de Cuenca que con el pretexto de importar bienes de capital para el ejercicio de la actividad de la Pequeña Industria, se promovía importaciones de la mercadería de línea blanca para venderlos inmediatamente en el mercado.

Todas estas irregularidades y delitos cometidos por Empresarios de la Grande Industria hicieron que se tome conciencia en las Autoridades de los Organismos de Comercio Exterior y de los Organismos de la Pequeña Industria y se demanden la moción de extinguir todos aquellos beneficios de carácter tributario-arancelario-fiscal y evitar con ello la proliferación de la consumación del delito de contrabando y defraudación fiscal.

1.1.1. <u>Origen</u>

Sus orígenes generalmente se encuentran en Industrias y Artesanías existentes, Comercio, Administración Pública y marginalmente inmigrantes extranjeros o nacionales, como ex-obreros.

"En relación a su origen intra-sector manufacturero, se observa que las Pequeñas Industrias se proveen tanto del sub-estrato artesanal, así como de la descomposición de Industrias "Grandes" por efectos de que la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, otorga mayores incentivos a las Pequeñas Industrias, entre otros

factores, que determina que en la Pequeña Industria coexisten empresas con diferente grado de complejidad tecnológica y administrativa.

La mayoría de Pequeñas Industrias surgen propiamente como unidades fabriles, siendo significativamente menor las que tienen antecedentes en la artesanía. Las Pequeñas Industrias que requieren menores volúmenes de inversión y que se encuentran orientadas a la producción de bienes de consumo final, son las que manifiestan, haber evolucionado de la artesanía; en tanto que las Pequeñas Industrias vinculadas a la producción de bienes intermedios y de capital, en menor proporción proceden del sub-estrato artesanal, por cuanto requieren mayor nivel tecnológico y capital para su instalación" (6).

Es importante señalar que la Pequeña Industria principalmente sus actividades con recursos de carácter familiar o individual, que los recursos provenientes de la actividad comercial y la transferencia de los recursos del agro es incipiente y; finalmente, que la participación de la inversión extranjera directa es mínima. Lo indicado anteriormente, nos lleva a la conclusión de que el origen más inmediato es el sector fabril y con éste, el modelo de sustitución de importaciones implantado por el Gobierno desde la década de los (60), determine la creación de unidades productivas pequeñas que; por la misma deformación de este modelo, sean en las que se han repercutido todas de las deficiencias del mismo - baja productividad, problemas de estrechez de mercados, falta de planificación, etc.

Información, reunión y entrevistas con funcionarios del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, Subsecretaria de la Pequeña Industria y Artesanía; Departamento de Inversiones Extranjeras, Sección Jurídica, Econ. Héctor Tapia e Ing. Quim.Julio Yépez.- Edif.MICIP- Abril y Mayo 1994, Quito.

Dentro del origen de la Pequeña Industria es necesario señalar o reiterar que responde a una estructura familiar del capital, sea como personas naturales o personas jurídicas traducidas como compañías limitadas, sociedades anónimas o como sociedades civiles o comerciales.

El proceso industrial ecuatoriano ha sido muy pequeño no tiene más de 50-55 años de edad, da su inicio como actividad industrial a partir de los años 1937-1938, ya que en 1936 solamente existían 4 o 5 grandes empresas textiles, no habían más industrias y la organización gremial tampoco existía o quizá era muy incipiente. Es a partir de 1938 que prolifera notablemente la Pequeña Industria, cuando aparecen las fábricas de fideos, pinturas, bacerolas, café molido (Café Moca) y maicena (Maicena Iris).

"En el desarrollo industrial del Ecuador hay un aporte significativo con la llegada de los judíos emigrantes de Europa, a consecuencia de la iniciación de la Segunda Guerra Mundial (1938-1944). Sus ideas procedimientos o métodos de Comercio contribuyeron para el éxito del desarrollo económico en el país, pero siempre generando jugosas utilidades para el elemento extranjero, quien por poseer su capital inicial producían resultados inquietantes en la economía, gracias a la demanda del sector nacional.

Se establecieron en el país diferentes grupos industriales extranjeros tales como: El Grupo Cóndor, Wesco, El Grupo Khon, Kiwy y otros que constituyen diferentes colonias como: La Libanesa, Turca y Judía, (cuyos representantes se identifican plenamente en la sociedad ecuatoriana y que corresponde a los Bucaram, Adoum, Dassum, Dahik, Garzzosi, Hanna, y otros).

Sin desmerecer su aporte fue un bloque de apoyo en el desarrollo tecnológico industrial ecuatoriano.

En cuanto a la tecnología, la pequeña industria utiliza tecnologías nacionales, adopta tecnologías y desarrolla tecnologías apropiadas". (7).

"En la provincia de Pichincha nace la Pequeña Industria en el año de 1969 y procede la conformación de los Pequeños Industriales de Pichincha ya que antes se identificaban como asociación y existían también Pequeñas Industrias dispersadas alrededor de la provincia.

Por esta época se exhorta integrarse a las Pequeñas Industrias al gremio, aquí se observa dentro de la actividad como se traspasa la tecnología de manera horizontal, mediante información de compañeros de la clase y por supuesto competidores se va estableciendo un mejoramiento tecnológico de las empresas, repercutiendo entonces un deseo de triunfar y progresar por parte del empresario, el mismo que quiere surgir en beneficio personal y de su empresa; entonces, el gremio de la pequeña industria trata de mejorar en su medida a elevar el nivel tecnológico y de capacidad del empresario y los mandos medios de la misma.(8).

1.1.2. Evolución

El desarrollo evolutivo de la Pequeña Industria sienta precedente cuando se proyecta conformar un marco legal a efectos de reglamentar las actividades de las empresas que forman parte del sector y por ende los deberes, derechos y obligaciones

⁷ Comentarios Relacionados con la Actividad de la Pequeña Industria de Quito y Guayaquil- Funcionarios de la CAPEIPI-Quito·1994.

⁸ DATOS PROPORCIONADOS POR EL ING. EDGAR FRIXONE EX-PRESIDENTE DE LA FENAPI, QUITO-1990.

que les asisten a los miembros-accionistas de cada una de dichas empresas.

El desarrollo que ha alcanzado la industria de pequeña escala en el Ecuador, especialmente en los últimos años está redundando positivamente en el fortalecimiento del sector manufacturero del país. Su función económica y social puede resumirse así:

1.1.2.1 Factor Empresarial

"La pequeña empresa en nuestro país ha venido a constituirse en la mejor escuela de formación y adiestramiento empresarial, identificándose en este campo como el medio a través del cual ha sido posible que se realice la creación de cuadros ejecutivos, de mandos medios y de mano de obra calificada que, de otra manera, hubiese llevado demasiado tiempo en su preparación".(9).

Como corolario de este proceso es grato verificar la presencia en la actividad pequeño-industrial de una nueva generación empresarial con las innatas cualidades del empresario moderno.

1.1.2.2. El Empleo

La pequeña industria ofrece mayores posibilidades que la industria en gran escala, en el uso de técnicas de producción con un coeficiente relativamente alto de personal ocupado por los que en condiciones adecuadas crea mayor demanda de trabajo ya que se emplearía en otras circunstancias y es así como en el Ecuador, este sector está absorbiendo un alto porcentaje de

⁹ BOLETIN PROPORCIONADO Y EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA -MICIP- Quito 1990

mano de obra, aliviando en parte el grave conflicto económicosocial de la desocupación, en el país a consecuencia de una población en constante crecimiento.

1.1.2.3. Del Ingreso

Otro objetivo social que se vincula estrechamente con la Pequeña Industria y que ha sido materia de evolución, es aquel de participar en la consecución del ingreso nacional.

Otra preocupación es el regionalismo industrial, puesto que las cámaras son creadas para la integración a todas las provincias y a ayudar a la industria a disminuir o desaparecer los desniveles actuales o reducir gradualmente los problemas que esta situación origina.

1.1.2.4. La Utilización de la Materia Prima Nacional

La pequeña industria a través de su evolución histórica, se ha caracterizado por utilizar el mayor porcentaje de materia prima nacional en la elaboración de sus productos, lo que de suyo señala la importancia que esta actividad tiene en el desarrollo integral del país, por su efecto multiplicador en los demás sectores de la producción.

1.1.2.5. Producción el Mercado Interno.

La industria pequeña en el Ecuador-Pichincha ha orientado su producción hacia el mercado interno y la diversificación operada es tan amplia que en la actualidad este sector tiende a satisfacer en un elevado porcentaje las exigencias del

consumidor ecuatoriano, evitando así la fuga de divisas por este concepto.

1.1.2.6. Desarrollo Jurídico

El marco legal que administra y regula las relaciones directas e indirectas de la Pequeña Industria mantienen diversos objetivos de los cuales emanan leyes y decretos que hasta la presente, se encuentran en vigencia, y que han sido los primeros que como antecedentes legales se mantienen vigentes en la Administración Jurídica de los sectores y subsectores.

Entre los principales antecedentes legales citamos a los siguientes:

"Considerando que la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía ha sido objeto de varias reformas, cuya codificación es de beneficio general se dicta el Decreto Supremo No.921 publicado en el Registro Oficial No.372 de agosto 20 de 1973".(10).

"Considerando que para la actividad de la Pequeña Industria debe mantener necesariamente una descentralización y racionalización administrativa, tendiente a racionalizar los procedimientos de atención al público y agilitar todos los trámites de la administración pública y que es procedente delegar funciones de conformidad a las jurisdicciones pertinentes del Estado ecuatoriano, mediante el Decreto Supremo No.277 de 2 de abril de 1976, publicado en el Registro Oficial No.68, se crean las Direcciones Nacionales del Litoral y del Austro del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, con sede en las ciudades de Guayaquil y Cuenca y con jurisdicción

 $^{^{10}}$ Registro Oficial No.372, 20 de agosto 1973. ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

en las provincias de Manabí, El Oro, Los Ríos y Galápagos y por otro lado Azuay, Loja, Cañar, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, respectivamente.

"Considerando que las relaciones ministeriales mantengan coherentes políticas en torno a la actividad de la Pequeña Industria, mantenimiento de la unidad en la Dirección e implementación de la política industrial nacional y a fin de evitar la dispersión de esfuerzos y recursos necesarios para el desarrollo económico del país, mediante el Decreto Supremo No. 576-A publicado en el Registro Oficial No. 150 de agosto 16 de 1976, se crea el Comité Interministerial Regional de Fomento de la Pequeña Industria de Artesanía con sede en la ciudad de Guayaquil y jurisdicción en las provincias de Guayas, Manabí, Esmeraldas, Los Ríos y El Oro.

"Considerando que el recargo arancelario del 30% en la importación de mercaderías clasificadas en la lista 2 de las anexas del Reglamento para la aplicación de Ley de Cambios Internacionales, fue instituido como medida de carácter económico, para recuperar la Balanza de Pagos del país y que tal medida cumplido con el objetivo propuesto y, consecuentemente se hace necesario iniciar una reducción gradual de tal recargo como medida que traduzca en beneficio del consumidor final, se dicta un Decreto Supremo 1676 A, publicado en el Registro Oficial No.400 del 15 de agosto de 1977 mediante el cual principalmente se exceptúa el recargo arancelario del 30% establecido por el Decreto No.738 del 22 de agosto de 1975 y modificado por el Decreto No.786 del 11 de septiembre de 1975, publicado en el Registro Oficial No.893 de 19 de los mismos mes y año".

Considerando que es conveniente que los diversos sectores de la producción tengan una identificación homogénea que sirva de factor

aglutinante para los fines de aportes que deben ofrecer a los programas de Desarrollo Nacional y en consecuencia se introduzcan reformas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía mediante Decreto Supremo No. 3775 de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 22 del mismo mes y año y Decreto Legislativo No. 128 del 21 de abril de 1983, publicado en el Registro Oficial No. 490 de 1o. de mayo del mismo año, se decreta reformar varias disposiciones de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, expedida mediante Decreto No. 921 de 2 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 372, de 20 de los mismos mes y año" (11).

Las disposiciones prescritas en los instrumentos jurídicos anteriormente citados constituían y ahora parcialmente constituyen el marco legal en el cual ha evolucionado y desarrollado el sector de la Pequeña Industria, hasta que a Diciembre de 1989, entra en vigencia la Ley 56 de Régimen Tributario Interno, en la que se dispone dentro de la norma pertinente, mediante reforma y en concordancia con la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, la derogación progresiva de los beneficios tributarios-arancelarios que se asistían a dicho sector, y que se divorcia, dicho sector de las relaciones que mantenían con la Subsecretaría de la Pequeña Industria y Artesanía del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP).

En cuanto al objetivo fundamental de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y su reglamento de aplicación se analiza que la actividad industrial es de transformación.

¹¹ Registros Oficiales 6.8 Abril/76; 150-Agosto 16/76; 400-Agosto 15/77; y 490-10.Mayo/83. ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR.

El Decreto 2303 del 16 de octubre de 1986 Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Pequeña Industria dice:

"Todas aquellas actividades correspondientes a la Industria Manufacturera que realicen proceso de transformación física o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos se considerará como procesos de transformación".

De lo expresado se colige que la actividad industrial pesa mucho en el desarrollo del país y que para efecto es necesario por parte del Estado respaldar la labor de industrialización especialmente cuando un pequeño industrial requiere una mano de obra calificada y una facilidad para la adquisición de la infraestructura básica.

CUADRO No.1

(¹²)

EMPRESAS CLASIFICADAS PERIODO 1989-1992

N Nuevas

E Existentes

RAMAS DE ACTIVIDAD	AÑO 1989	AÑO 1990	AÑO 1991	AÑO 1992	
	N. E.	N. E.	N. E.	N. E.	
Froductos Ali menticios, Bebidas y Tabac.	1 2	3 2	1 1	1 1	
-Textiles,Prendas de Vestir e Ind.d- elCuero	2 1	- 4	- 2	0 1	
-Ind. de la Ma dera y Producción de Madera	- 1		1 -	1 1	
-Fábrica de pa pel.Producto de Papel Imprenta y Edit.	- 3	- 2		-	
-Fábrica de Sus- tancias Químicas y Derivados de Pe- tróleo	3 7	2 2			
- Fábrica de Pro- ductos Minerales no Metálicos	- 2	- 1	1 1	1 1.	

 $^{^{12}}$ MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. ELABORACION: DR. EDMUNDO MERA

-Fábrica de Pro- ductos Me tálicos- ,máqui naria y equipo	2	2	2	3	1	2	-	1
-Otras Ind. Manu- factureras	1	-	-	-	_	-	_	-
TOTAL	9	18	7	14	4	6	3	5

En el siguiente cuadro analizaremos los principales indicadores que nos reflejan el comportamiento de las empresas clasificadas en el período 1982-1992.

Estableceremos una comparación de los datos obtenidos con las diferentes ramas de actividad para analizar la evolución de éstos, con el fin de medir el impacto de la crisis y establecer una aproximación de su evolución en el futuro.

Entre 1989 y 1992 se observa una disminución de las Empresas nuevas y existentes.

En lo que se relaciona a la Industria Metal-Mecánica, se observa que no existe empresas nuevas ni existentes, desde el año de 1991.

1.1.2.7. Mal Uso de Beneficios Tributarios

"Las reinversiones del Ministerio de Finanzas, que aparecen como beneficios de la Pequeña Industria, fueron utilidades que no eran tributables, las mismas que al ser reinvertidas producían grandes beneficios a aquellas empresas disfrazadas de pequeña industria sin pagar un solo centavo. Las pequeñas industrias verdaderas en cambio, mientras ha ido trans-

curriendo los años a partir de 1989 no les ha importado el desaparecimiento de los beneficios tributarios porque su mercado ha sido exclusivamente nacional.

Dentro de su evolución la pequeña industria de ha divorciado definitivamente del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (Subsecretaria de Pequeña Industria) por la carencia de funciones y vínculos que unía a los diversos sectores de la misma, respecto a la producción industrial y concesión de beneficios inmersos en las Leyes de Fomento y Desarrollo Industrial.

En lo que corresponde a las coordinaciones con todos los esquemas de integración, el MICIP ha celebrado convenios con todos los sectores de la pequeña industria pero lamentablemente el Ecuador, no ha sido beneficiado ni tampoco se ha adherido concientemente a los principios y cláusulas en este caso del Pacto Andino, pero sí ha existido acuerdo en otros ámbitos de dicho esquema de integración, así lo evidencia la Comisión de Acuerdo de Cartagena. de la Integración aparece en la actualidad como una verdadera entelequia. Las industrias del Ecuador en el Pacto Andino, fueron totalmente perjudicadas, contando con empresarios ecuatorianos que en todas las reuniones realizadas con el propósito de consolidar la integración no lo han hecho con sentido nacional sino jugando siempre con sus intereses individuales y pretensiones políticas de grupos minoritarios. Los beneficios que se le dieron al Ecuador, a partir de la creación del Pacto Andino jamás se aprovecharon ni se cumplieron, las negociaciones de las diferentes decisiones del Ecuador se hicieron en función de intereses particulares, mismas que asistían a las negociaciones del Acuerdo de Cartagena, a firmar convenios de sus propias empresas y que la opinión pública ecuatoriana aparecían como pequeña industria que luchaba por el

desarrollo económico de mercado entre los países andinos". (13)

"En cierta oportunidad al Ecuador, me refiero al último quinquenio 1989-1993, le otorgaron asignaciones del sector metalmecánico facilitando la importación libre de relojes, afeitadoras, eléctricos, objetos suntuarios, elementos de medición y precisión, disyuntores y otros que casi nunca tuvieron salida al mercado; pero, en cambio las asignaciones metalmecánicas prioritarias y de mayor valor como maquinaria para la agricultura y ganadería, bombas de agua y otros accesorios se la dedicaron a Colombia, Venezuela y Chile pero al Ecuador nada. (14)

El móvil de estas diferencias y perjuicios respectivamente ha sido el pésimo poder de negociación de los representantes ecuatorianos, una diplomacia incompetente buena para los cocktails", pero pésima para negociar los beneficios del país, porque desconocen de la realidad ecuatoriana.

Pésimo poder de funcionarios públicos han ido a negociar cosas o artículos que no tenían idea como funcionaban. Pero cuando asistían, empleados privados apuraban sus decisiones en beneficio personal y no del país.

"La pequeña industria, en la actualidad persigue como finalidad el obtener mayor información para el desarrollo y crecimiento del sector, la información coadyuvará a la presencia de categóricos elementos de juicio que permitan tomar decisiones adecuadas y oportunas.

¹³ EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN EL ECUADOR. ILDIS-CONADE. INSTITUTO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO, 1990-QUITO, p.26.

¹⁴ ENTREVISTA CON E DR. ERNESTO VEINTIMILLA EX-PRESIDENTE DE LA CAPEIPI-1994-QUITO.

La meta fundamental será entonces la dotación de recursos. servicios y sistemas que hagan que el usuario-empresario obtenga una información de calidad, la misma que cuente con características, clara, oportuna, segura, válida, adecuada y neutra".(15)

Con el cumplimiento de estos indicadores la Pequeña Industria evolucionará con mayor eficacia hacia el desarrollo integral del Estado ecuatoriano.

Cuan importante es la información que debe requerir la pequeña Industria y todo ellos se debe a las características tanto generales como especiales. la circunstancia del valor agregado que deben utilizar o que están utilizando los diversos sectores en la actividad industrial repercute en el bienestar y condiciones de vida de los trabajadores; mientras el valor agregado es mayor, aseguramos una mejor productividad y por ende los costos serán quienes ejecutan las labores.

1.1.3 Los Sectores y Ubicación Geográfica

Industral Los sectores de la Pequeña Industria que se hallan inmersos en el CIIU que significa Clasificación /Internacional Uniforme, está en la división tres, empieza con los siguientes factores:

- Alimenticio
- Confecciones
- Textiles
- Cuero Calzado
- Ouímicos
- Madera

OPCIONES DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN LA APERTURA ECONOMICA-EDITORIAL INSOTEC-1992,

- Metalmecánica
- Minerales no metálicos
- Aparatos eléctricos
- Otros

En todos estos campos se encuentra la Pequeña Industria excepto en los metálicos básicos que por los montos de inversión escapa de ser Pequeña Industria.

De los sectores citados los más importantes se considera al alimenticio, confecciones, metalmecánica y el maderero que también aparece continuamente en las grandes industrias cuando prepara contrachapados en tableros que son requeridos a la Pequeña Industria de Madera, la misma que provee mucho para la realización de escritorios, camas, mesas, armarios, en fin materia los madereros que son utilizados con frecuencia en la construcción de viviendas y otros.

En síntesis la Pequeña Industria satisface las necesidades primarias de consumo ecuatoriano: alimentación, vestuarios, y vivienda y vende especialmente a los sectores que adquieren productos nacionales, a sectores medios y populares del país.

"El sector metalmecánico de conformidad a la clasificación industrial uniforme de lo ha dividido en subsectores tales como: sector de estructura metálica, muebles metálicos, carrocerías metálicas, cámaras de frío (frigoríficos), cerrajería, carpintería metálica que está vinculada fundamentalmente a la construcción de la vivienda económica.

En cuanto a su ubicación geográfica todos los sectores de la Pequeña Industria están introducidos en todas las jurisdicciones del país.

La más importante Industria Metalmecánica se encuentra en Pichincha, Tungurahua, Guayas, Manabí, pero en las demás provincias existen en un mínimo número pero existen" (16).

1.2. LINEAMIENTOS DEL SECTOR METALMECANICO

Por ser el sector metalmecánico la parte medular de la presente investigación, es importante conceptuar o buscar los precisos lineamientos con los cuales se identifica.

Pertenece a uno de los Sectores de la Pequeña Industria, quizás el más importante, constituye el conjunto de actividades económicas de tipo industrial y fabril, que comprende la elaboración de productos o bienes de capital, intermedios y de consumo, fabricados a base de materias primas que provienen especialmente del sector de industrias metálicas básicas; materiales que son transformados mediante procesos: conformación, remoción, corte, termotratamiento, unión y fijación, ensamblado y montaje final.

Al respecto es menester establecer el grado de predominio de la operación de la maquinaria sobre la manual, determinar la exclusiva actividad de transformación de materias primas o de productos semielaborados, en artículos, finales o intermedios y figurándose entonces los respectivos procesos metalmecánicos.

De lo expresado entonces se podrá concluir que la actividad metalmecánica en relación a un modelo económico a utilizarse para lograr el mejor desarrollo como es aquel que genera excedentes y

¹⁶ DESARROLLO REGIONAL No.2 ABRIL-1993 CAMARA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI. QUITO.

por ende cuantiosas utilidades.

Estas utilidades van proyectadas por dos caminos:

- A) La reinversión en dicha actividad sería para consolidar su productividad y quizás generar otras actividades del ramo.
- B) La desembocadura y canalización de la riqueza que igualmente tiende al desarrollo y a la equidad y justicia. Porque caso contrario no puede existir justicia social sino se redistribuye la riqueza, combatiendo a los oligopolios y monopolios y consecuentemente inyectar a la pequeña industria redoblando su competividad para atender mercados locales, provinciales y ampliar el mercado nacional.

La Industria metalmecánica nacional está constituida aproximadamente por 2.100 empresas de una variada gama de productos, en Pichincha existen alrededor de 400 empresas metalmecánicas contando con los respectivos subsectores. Estas empresas se hallan destinadas a abastecer el mercado interno y a la exportación posibilitando así la existencia de miles de puestos de trabajo, recursos para el estado y el ahorro de divisas de beneficio nacional.

Esta actividad se ha convertido en el motor de la modernización y dinaminación del aparato productivo nacional, constituyéndose actualmente según la oportunidad en el principal agente del proceso de integración andina, tarea en el que participan empresas de bienes destinados a abastecer el mercado interno y a la exportación.

Entre los años 1990-1992, se ha notado que su aporte fue de gran significación, puesto que contribuye a incrementar la capacidad nacional para producir bienes de capital, por lo que en la medida que se cuente con mayor o menor producción de maquinarias,

herramientas, equipos de transporte entre otros, se podrá determinar que el país se desarrolla industrialmente.

En aquel período el sector metalmecánico frente a la participación y creación del sistema de bases impositivas denominado "Sistema de Estimación Objetiva Global", en el cual existe la determinación de integrar a todas las personas naturales, ha sido efectiva, haciéndose notar que son sujetos pasivos no obligados a llevar contabilidad con un capital no mayor de 10 millones de sucres y ventas no mayores de treinta millones anuales.

En cuanto al Programa de Fomento a la Pequeña Industria Metalmecánica PROFOPEM con el propósito de promover el desarrollo de la
Pequeña Industria en los últimos tiempos 1993-1994 y dentro de la
provincia de Pichincha y, en vista de que hace algún tiempo atrás
venía funcionando este proyecto en las provincias de Cotopaxi,
Tungurahua y Azuay, en el mes de enero del año pasado se firma un
Convenio de funcionamiento del programa entre la Fundación Suiza de
Cooperación para el Desarrollo Técnico Swisscontact, la Cámara de
la Pequeña Industria de Pichincha y el Sector Metalmecánico.

Este programa funciona son dos asesores de una manera autónoma, con un propósito básico y fundamental de dar servicio en planta al pequeño material metalmecánico. Se propone la reconversión y desarrollo del Sector, el mejoramiento de la productividad y de los niveles de formación y capacitación de los recursos humanos, además de ofertar servicios eficientes de consultoría en apoyo a la gestión gerencial y productiva de las empresas del área.

"El PROFOPEM durante el año 1993 ha generado los siguientes servicios: Asistencia Técnica 30 empresas, con un total de 451 horas pagadas, se han dictado tres cursos técnicos con 31 parti-

cipantes. en total el Proyecto ha recibido ingresos por servicios prestados en la suma de 12'238.000,00 de sucres, además de las subvenciones de Swisscontact y de la Cámara de Pichincha que asciende a 43'000.000,00 aproximadamente. esto da un gran total de 55'000.000,00 de sucres aproximadamente. En cuanto a egresos alcanza una suma de 47'000.000,00 quedando un saldo favorable. Todo ello en beneficio del sector metalmecánico" (17).

1.2.1. <u>Grupos Económicos que Mantienen el Sector</u> Metalmecánico.

Los grupos económicos de la Pequeña Industria no están presentes. Dentro de la misma, el sector que tiene mayor cantidad de inversiones es el sector metalmecánico, porque usa tecnología costosa, maquinaria costosa, maquinaria con tornos, pegadoras, frezadoras, cortadoras, etc. quizás se pueda manifestar que dicho sector invierte en maquinaria más que el sector de tejidos, confecciones, gráfico que también tiene significativas inversiones, pero no se puede hablar de grupos económicos en la Pequeña Industria.

En cambio si analizamos los verdaderos grupos económicos en donde se hallan ubicados, les encontramos para citar dos casos, en la Gran Industria, por ejemplo: El sector metalmecánico pero el considerado de grandes inversiones, en donde se hallan las ensambladoras de vehículos, donde aparecen grupos económicos nacionales, transnacionales e inclusive del Sector Militar, Dirección Nacional de Industrias del Ejército (DINE), como es el caso de la Empresa Botar, ahora OMNIBUS B.B. Transportes S.A., capital social de 3.600 millones que corresponde a la DINE,

¹⁷ VISION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN LA DECADA DE LOS 90. CAPEIPI-INFORME DE LABORES DE LA CAPEIPI 1992-1994-QUITO-ECUADOR

Dirección de Industrias Nacionales del Ejército participando con un de igual manera es menester analizar otros metálicos básicos, que dentro de ellos le tenemos a ANDEC y Acerías del Ecuador S.A., según sigla referida. Las mismas que aparecen como grandes grupos económicos, en la citada ANDEC se halla inmersa como accionista otra vez la D.I.N.E., de los 7.200 millones de capital social, la misma participa accionariamente con un 54%, datos éstos traducen que la Pequeña Industria, carece de grupos económicos y lo que es más no son instituciones que se hallan vinculadas al poder financiero ni tampoco al político.

1.3. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS CAMARAS DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA

Las Cámaras de la Pequeña Industria han organizadas como tales a partir del año 1979, el último acuerdo Dacel firmado para ser más exacto corresponden al de la época del Triunvirato Militar conformado por parte del Almirante Alfredo Poveda Burbano, cuyo contenido hacía notar específicamente que de asociaciones se transformaban en Cámaras. A partir de aquella época cambió de nombre y se le otorgó la facultad de participar como Representante del Sector Privado junto con las otras Cámaras de la Producción, Comercio, Industria y Agricultura y así poder captar las representaciones del sector en el interior del Tribunal de Garantías Constitucionales, Consejo Nacional de Desarrollo y otras Instituciones de carácter público.

"La estructura de las Cámaras de la Pequeña Industria son autofinanciadas con cuotas de los socios. La estructura es autogestionaria muy similar a la de la Cooperativista.

Todas las Empresas tienen un voto conforme aportan a la Cámara, les

asiste la participación como socios.

Todos pagan lo mismo y todos tienen derecho a ocupar cualquier dignidad, no hay privilegios pero nadie, todos cumplen de conformidad a los reglamentos internos.

En cambio en la estructura de las Cámaras de la Gran Industria se nota un orden de prerrogativas a todo nivel, de conformidad al capital que mantengan y posean, por la calidad de más grande, obtendrán más derechos, y menos grande por supuesto menos derechos.

Existen diez categorías la primera y la segunda categoría que eligen veinte más directores se la Cámara de Industriales y las de la sexta, séptima, octava, novena y décima categorías tiene derecho para elegir solamente el Director. Es una demostración de prebendas, el 80% de socios eligen un Director entre el 10 y 20% eligen dos directores. En tal virtud se hace una clara comparación entre el procedimiento aclarativo entre los socios de la Gran Industria y Pequeña Industria". (18).

En la Pequeña Industria se aprecia la participación de todos los socios, que conjugan sus acciones y tareas con amplia democracia, con excepción de malos líderes que preocupan desintegrar a los socios en general.

Las Empresas de la Pequeña Industria que van en camino a la Mediana Industria, su participación económica será mayor su cuota, sin perder los derechos políticos de igualdad, todos un voto.

La Administración de la Cámara se hace a través del Directorio de

¹⁸ ENTREVISTA REALIZADA CON EL ING. CESAR FRIXONE FRANCO, EX-PRESIDENTE DE LA CAPEIPI Y FENAPI-1994-QUITO.

la Cámara, y el mismo tiene otro organismo que se denomina Directorio Ampliado, en el cual interviene otras entidades de la Cámara, veinte y cinco a treinta miembros aproximadamente. El Directorio de la Cámara señala ocho personas y el Directorio de lo Ejecutivo será cuatro miembros.

Las decisiones políticas del Directorio en cuanto a conducción y dirección de la Cámara, el representante legal de la Cámara ya de manera judicial o extrajudicial.

Los bienes de la Cámara son de propiedad de todos los socios por igual.

Los socios a más del pago de la cuota de aportación a la Cámara, paga una cuota extra dedicada al Sector X, para de esa manera realice sus actividades.

Los Sectores en la Cámara de la Pequeña Industria no poseen personería jurídica, ellos trabajan a través de la personería jurídica de la Cámara en este Caso de Pichincha, CAPEIPI.

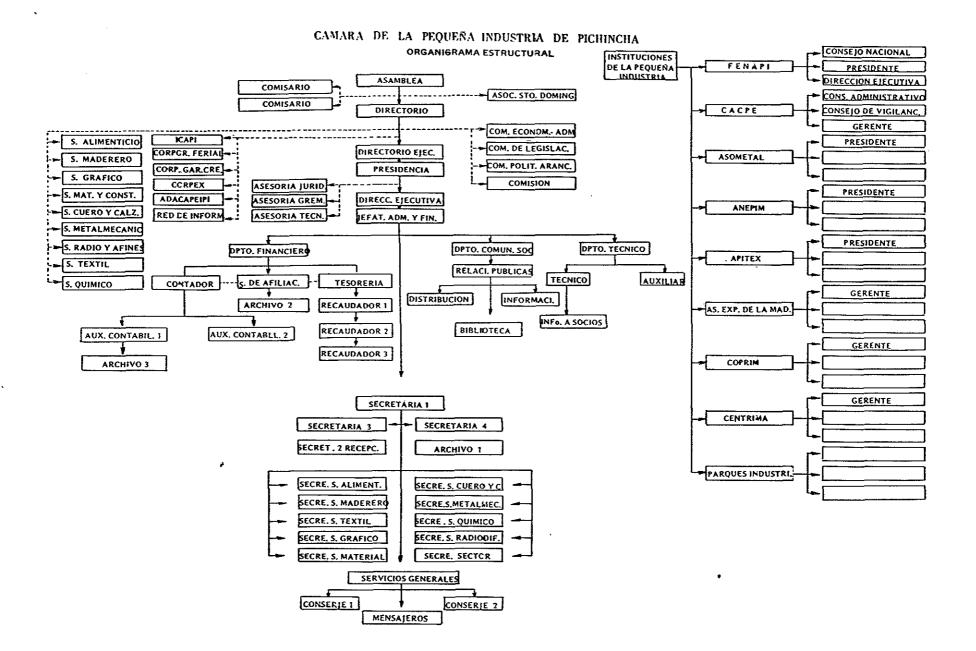
Cualquiera sea este sector, al momento de programar sus actividades, debe hacerlo de conformidad a su labor específica por ejemplo: El sector Metalmecánico, programa una feria-exposición, en la cual trabajan todos los directivos ellos promueven venden en los stands y los ingresos que deja dicha feria-exposición sirve para sufragar gastos en cualquiera otra actividad que beneficie al Sector inclusive cualquier actividad de carácter social.

En el último quinquenio la estructura administrativa, se ha desarrollado notablemente, a pesar de que se han efectuado pagos burocráticos en exceso, remuneraciones a Asesoría y otros que no

tienen ninguna trascendencia.

Es menester referirse a una importante Asociación denominada "ASOMETAL", entidad con personería jurídica, que agrupa a los sectores metalmecánicos y que actualmente se halla dirigida de manera muy acertadas, por el Presidente señor Augusto Celín Pazos, hombre dinámico del sector, quien durante muchos años se ha identificado con el gremio, la Pequeña Industria y como motor generador de las actividades que realizó la Federación Nacional de pequeños Industriales.

Para mayor comprensión de lo que trata la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha como organigrama, estructural estoy adjuntando un anexo que recoge simultáneamente todas las funciones desarrolladas; esto es, la parte administrativa financiera y legal.



1.3.1 Funciones que Desarrollan la FENAPI

Las funciones que a nivel nacional desarrolla la Federación Nacional de Pequeños Industriales aparecen como múltiples, las mismas que son orientadas de la siguiente manera:

1.3.1.1 Relaciones Nacionales e Internacionales

"Esta función esencial permite que la FENAPI, pueda permanentemente mantener relaciones con los Organismos Nacionales, tanto públicos como privados, a fin de estabilizar la Organización, preservando su espacio-político. De igual manera en las relaciones externas especialmente con los países de América Latina, en los cuales la FENAPI tiene su representación, como por ejemplo la CONANPYMI, CLAMPI y a nivel mundial, WASME, que nos permiten unificar esfuerzos para impulsar una política de desarrollo dentro del gran concierto de países industrializados del mundo." (19).

1.3.1.2 Publicaciones

Como el organismo de máxima representación de las Cámaras de la Pequeña Industria, la FENAPI tiene que cumplir un rol preponderante respecto de las publicaciones, las mismas que acogen el sentir mayoritario de los pequeños industriales convierten en documentos de dominio público, mediante estudios, investigaciones, revistas, boletines de prensa, comunicados, etc.

¹⁹ INFORMATIVO FENAPI-1993-QUITO

1.3.1.3. Finanzas

La Pequeña Industria para lograr su desarrollo técnico y productivo ha encontrado desventajas en el trato económico implementado por los organismos centrales, lo cual ha llevado a la FENAPI a velar sobre las políticas económicas, a fin de que consideren al gremio Pequeño Industrial, presentado sus propias observaciones y sugerencias para la definición de políticas que determinen un entorno favorable ala Pequeña Industria y en cierta medida a la Mediana.

1.3.1.4. Organización

La Federación Nacional de Pequeños Industriales de Pichincha mantiene dentro de esta función esencial, la estadística sobre la afiliación de sus socios a nivel nacional, la cual dividida en sectores y por ramas de actividad permite objetivizar la racionalización de la producción en relación a la distribución geográfica del Ecuador. Igualmente amplia información tecnológica, económica, política y social que permite a los dirigentes gremiales una adecuada actualización sobre temas claves, sobre su labor.

1.3.1.5 Defensa Jurídica

La Federación mantiene una permanente defensa de los afiliados a nivel nacional, defiende a los intereses del gremio y busca mediar con equidad en los problemas que surgen entre sus afiliados.

1.3.2 <u>Actuación del Subsector Metalmecánico en la</u> Cámara de la Pequeña Industria (CAPEIPI)

La actividad del Subsector Metalmecánico en la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha se ha convertido en el motor de la modernización y dinamismo del aparato productivo nacional, constituyéndose actualmente según la oportunidad en el principal agente del proceso de integración andino, tarea en la que participan empresas de bienes destinados a abastecer el mercado interno y a la exportación.

Entre los años 1989-1992, se ha notado que su aporte de gran significado, puesto que contribuye a incrementar la capacidad nacional para producir bienes de capital, por lo que en la medida que se cuente con mayor o menor producción de maquinarias, herramientas, equipos de transporte entre otros, se podrá determinar que el país se desarrolla industrialmente.

En cuanto al Programa de Fomento a la Pequeña Industria Metalmecánica PROPOFEM, y con el propósito de promover el desarrollo de la
Pequeña Industria, en los últimos tiempos el organismo se ha
preocupado intensamente del aspecto financiero productivo del
sector metalmecánico, a fin de coadyuvar esfuerzos y alcanzar un
punto de optimización a través de los diferentes programas que en
estos últimos dos años ha promovido el Gobierno Nacional como son:
FONAUPE, CONAUPE, BANCO NACIONAL DE FOMENTO y en general las
instituciones bancarias privadas que trata de impulsar la promoción
industrial de la Pequeña Industria.

Este adelanto ha sido palpable comprobar en las provincias de Pichincha, Guayas, Cuenca, Manabí y otras en menor escala.

Además cabe señalar que dentro del aspecto tributario, a través del Ministerio de Finanzas, la Dirección General de Rentas, por medio del Sistema de Estimación Objetiva Global y la conformación de Juntas Mixtas a fin de agrupar a este gremio establece tarifas tributarias, considerando varios aspectos esencialmente el económico para gravar sus tributos, esto es, categorizando en grupos con el fin de beneficiar y promocionar al sector metalmecánico.

En cuanto al entendimiento interseccional, y en vista de que hace algún tiempo atrás venía funcionando el proyecto en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Azuay, en el mes de enero del pasado año se firma un Convenio de Funcionamiento del Programa entre la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico Swisscontact, la Cámara de la Pequeña Industria y el Sector Metalmecánico; y, con asesores cuyo propósito es el capacitar técnicamente, y con sus relaciones interpersonales, brinda su consultoría en apoyo a la gestión gerencial y productiva de las empresas del área, ha alcanzado logros bastantes eficientes y satisfactorios.

"El PROPOFEN, durante el año 1993, ha generado los siguientes servicios: Asistencia Técnica a treinta empresas; con un total de cuatrocientos cincuenta y un horas pagadas, se ha dictado tres cursos técnicos con treinta y un participantes. En total el Proyecto ha recibido ingresos por servicios prestados en la suma de 12'238.000,00 sucres además, de las subvenciones de Swisscontact y de la Cámara de Pichincha que asciende a 43'000.000, de sucres aproximadamente, y que dan un total de 55'000.000 de sucres aproximadamente; y, en lo referente a ingresos alcanza a un gran total de 47'000.000 de sucres, quedando un saldo favorable muy considerado. Todo este esfuerzo ha ido en beneficio del sector metalmecánico.

Por ser el sector metalmecánico, la parte medular de la presente investigación, es importante conceptuar o buscar las precisas definiciones que ostenta dicho sector.

De acuerdo con la propia problemática que entraña la industria metalmecánica, como son los procesos de conformidad, remoción, corte, termotratamiento, unión y fijación, ensamblado y montaje final. Es menester establecer el grado de predominio de la operación de la maquinaria sobre el manual, determinar la exclusiva actividad de transformación de materias primas o de productos semielaborados, en artículos finales o intermedios, estableciéndose entonces los respectivos procesos metalmecánicos".²⁰

Visión de la pequeña Industria en la Década de los 90 CAPEI (CAPEIPI-QUITO-1994) (Informe de Labores de la CAPEIPI 1992-1994

CAPITULO II

2. <u>DATOS DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA</u> PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA EN PICHINCHA.

Para el estudio del presente capítulo es menester señalar que datos y la información obtenida, han sido tomados de los análisis efectuados por el Instituto de Investigaciones Socio-económicas y Tecnológicas, basado este en los diagnósticos procedentes de la Pequeña Industria de Pichincha, CAPEIPI en el año 1993.

Otra de información que abarca el tema, corresponde a los estudios realizados por el Centro de Desarrollo Industrial del Ecuador, CENDES y que concierne al Sector de la Pequeña Industria Metalmecánica, año 1989.

Finalmente debo destacar que se procedió a efectuar parte de la investigación de manera directa, a los diferentes funcionarios responsables del área de la Subsecretaría de la Pequeña Industria y Artesanía, perteneciente al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca del Ecuador-MICIP.

2.1 UBICACION Y ESPECIFICACION DEL PRODUCTO

2.1.1. Ubicación

La ubicación geográfica se refiere al grado de dispersión o concentración que presentan los asentamientos industriales dentro de la provincia de Pichincha.

CONCENTRACION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA POR AREAS

"Con el fin de determinar la concentración de las pequeñas unidades productivas, en el primer censo de la pequeña industria de Pichincha en el año 1989, se utilizó las empresas consignadas en las rutas de encuestamiento y se cuantificó estos datos para obtener su distribución geográfica, según se señala a continuación:

- En el sector centro se ubicaron el 18.27% de las empresas;
- En el sector norte se ubicaron el 68.98% de las empresas; y,
- En el sector sur se ubicaron el 12.76% de las empresas".221

Lo cual indica una marcada tendencia del sector empresarial ha ubicarse en el sector norte.

Para la delimitación se utilizó la clave catastral que contempla la ruta de encuestamiento para conocer y tabular el sector en que se domicilia la empresa.

²¹ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONOMICAS Y TECNOLOGICAS -INSOTEC- QUITO-1993

CUADRO No.1.
DISTRIBUCION PORCENTUAL GEOGRAFICA

PRODUCTO	ZONA CENTRO	ZONA NORTE	ZONA SUR	TOTAL
ALIMENTACION	1.37%	7.56%	2.68%	11.97%
- CUERO Y CALZADO	0.16%	2.20%	0.00%	2.36%
- GRAFICO	3.78%	3.15%	1.42%	8.35%
- MATERIAL CONSTRUCCIO	0.47%	1.73%	0.16%	2.36%
- MADERERO	1.10%	6.14%	1.10%	8.35%
- METALMEC.	3.15%	19.37%	1.89%	24.41%
- QUIMICO	3.31%	12.13%	1.73%	17.17%
- TEXTIL	4.41%	16.38%	3.46%	24.25%
- AER	0.16%	0.31%	0.31%	0.79
- TOTAL	18.27%	68.98%	12.76%	100%

FUENTE: CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA

ELABORACION: INSOTEC 1993. QUITO

En lo referente a la participación de sectores que forman la Pequeña Industria de Pichincha, es necesario destacar que el mayor porcentaje es del sector metalmecánico con un 24.25%, mientras que el sector AER, Asociación Ecuatoriana de Radiodifusores es el más pequeño de los sectores con un 0.97%.

2.1.2. Especificación del Producto

Para los propósito del presente trabajo, el sector metalmecánico de la Pequeña Industria, puede ser definido como el: "conjunto de actividades económicas de tipo industrias o fabril, que comprenden la elaboración de productos o bienes de capital, intermedios y de consumo, fabricados a base de materias primas que provienen especialmente del sector de industrias metálicas básicas: materiales que son transformados mediante proceso de: conformación, remoción, corte, termo tratamiento, unión y fijación, ensamblado y montaje final".²¹

La categoría de Pequeña Industria, como se indicó anteriormente está dada por la legislación nacional que rige al sector.

Hasta abril de 1983, se considera Pequeña Industria a la que con predominio de la maquinaria sobre la manual, se dedique a actividades de transformación, inclusive de forma, de materias primas o de productos semielaborados, en artículos finales intermedios y siempre que su activo fijo, excluyendo terrenos y edificios, no sea mayor a cinco millones de sucres. A partir del 5 de mayo del mismo año, esta Ley fue reformada, en lo referente al monto de activo fijo excluyendo terrenos y edificios, el cual no podrá exceder a los doce millones de sucres.

"Los principales procesos metalmécanicos son:

A).- Conformación de metales con sus operaciones de: fundición de hierro y acero, fundición de minerales no ferrosos, forsa libre, forsa de estampa, estructuración, embutición.

B). - Remoción de metales, cuyas operaciones básicas son: Lorneado,

²¹ LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA EN EL ECUADOR-INSOTEC, QUITO-1994.

taladro, rectificado, desbastado, cepillado, roscado.

- C). Corte de metales: corte y punzonado.
- D).- Termo tratamiento, con sus operaciones de: temple, revenido y recocido.
- E). Unión y Fijación: pernos tuercas y soldaduras; y,
- F).- Ensamblado, montaje y acabado final. Operaciones: Constitución y armado de partes y piezas, inmersión, pintura y electrocubrimiento" (22).

2.2. SISTEMAS PRODUCTIVOS

2.2.1. Maquinaria Industrial

La flexibilidad; es decir, la capacidad de respuesta de una industrias a cambios imprevistos en el mercado o en la tecnología, usualmente se mide en función de maquinaria de uso general y maquinaria de uso específico, la investigación realizada por la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha como se observa en el Cuadro No.2, demuestra que la Pequeña Industria de Pichincha tiene un 42% de maquinaria de uso general y un 56% de maquinaria de uso específico, lo cual expresa que la flexibilidad de estas empresas es limitada pero al tener una mayor proporción de maquinaria de uso específico sugiere que el sistema productivo esté bastante integrado y con ello existe la posibilidad de producir utilizando escalas mayores para minimizar los costos de producción.

²² LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA EN EL ECUADOR-INSOTEC. QUITO-1994.

CUADRO NO.2.
USO DE LA MAQUINARIA

PRO ME DIO	ALI MEN- TI CIO	CUE- RO Y CALZ D	GRA FICO	CONS TRUC CION	MA - DERA	ME- TA- LICA	QUI MICA	TEX TIL	AER	TO TAL
MA- Q- UU- SO GRA L	44.8	51.7	36.0	38.0	34.5	49.2	32.3	44.1	44.0	42.0
MAQ USO ES- PE- C- FIC	55.2	51.8	60.5	62.0	63.4	48.4	61.8	55.6	56.0	56.0

FUENTE: CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA

El sector que acusa el mayor porcentaje de maquinaria de uso general y por lo tanto es más flexible es el sector de cuero y calzado (51.7%), siguiéndole el sector metalmecánico (49.2%) y el sector que utiliza menos porcentaje de maquinaria específica es el sector metalmecánico (48,4%).

A.) PROCEDENCIA

En cuanto al origen de la maquinaria se debe destacar que la Pequeña Industria de Pichincha funciona con un 78,0% de maquinaria importada y un 22% de maquinaria nacional, siendo el sector de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusores AER el que acusa un mayor porcentaje de maquinaria extranjera utilizando un 100% de maquinaria importada y el sector que mayor maquinaria de producción nacional utiliza es el sector de la construcción con un 44,7%.

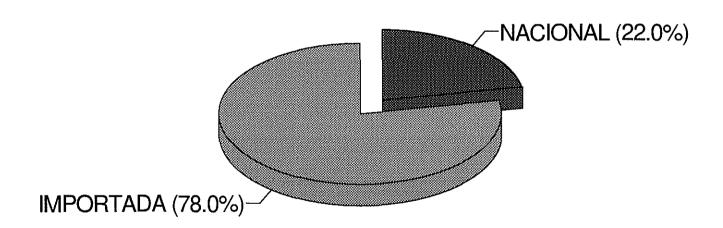
CUADRO No.3.

ORIGEN DE LA MAQUINARIA

PRO ME DIO	ALI MEN- TI CIO	CUE- RO Y CAL- ZAD	GRA FICO	CONS TRUC CION	MA- DERA	ME- TA- LICA	QUI MICA	TEX TIL	AER	TO TAL
M- AQ. USO GRA L	64.8	87.7	93.5	55.3	66.2	78.8	69.6	90.0	100	78.0
MAQ - USO ES- PE- C- IF.	36.5	12.3	6.9	44.7	35.8	20.3	31.7	9.5		22.0

FUENTE: Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha. Sector Metalmecánico 1993.

PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA ORIGEN DE LA MAQUINARIA



B) - EDAD

CUADRO No.4.
EDAD PROMEDIO DE LA MAQUINARIA

ALI- MEN TICIO	CUE- RO Y CALZ	GRA- FICO	C- ONS- T- RUC- CION	MADE- RERO	ME- TAL ME- CAN	QUI MICO	TEX TIL	AER	TOTAL
10.4	8.5	13.3	7.3	10.5	8.3	8.7	8.8	6.0	9.3

FUENTE: CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA. DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Respecto a la estructura productiva es necesario indicar que la edad promedio de la maquinaria utilizada en la pequeña industria de Pichincha es de 9,3 años, este aspecto se vuelve más crítico al considerar que un porcentaje significativo de esta maquinaria es comprada de segunda mano, el sector que tiene maquinaria más antigua en promedio es el sector gráfico cuyo promedio de antiguedad es 13,3 años y el sector más moderno es el sector AER cuya maquinaria tiene una antiguedad promedio de 6 años.

En cambio el sector metalmecánico tiene una edad promedio de 8,3 años (ver cuadro No.4).

2.2.2. Materias Primas

2.2.2.1 Origen de las Materias Primas

Del total de empresas en la "Pequeña Industria metalmecánica provincial de Pichincha, ninguna se abastece exclusivamente de materia prima nacional, cabe anotar que el 34% de las
empresas del sector metalmecánico hacen sus compras de materia
prima al sector externo de la economía y un porcentaje alto de
empresas esto es el 66% utilizan materia prima nacional c importada" (23)

Este alto índice de utilización de materia prima del exterior se debe fundamentalmente a la falta de industrias siderúrgica básica que provea internamente de los insumos más empleados por la industria metalmecánica nacional.

Del análisis del cuadro No.6, se desprende que las materias primas utilizadas en la producción, tienen su origen esencialmente en el exterior (59.2%); solamente el 40.8% es de procedencia nacional.

La rama que más incidencia tiene en la importación de sus materias primas es la dedicada a la fabricación de equipo profesional y científico, instrumentos de medida y de control n.e.p. y aparatos fotográficos e instrumentos de óptica, con un porcentaje de 76.7%.

DIAGNOSTICO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA-CAPEIPI-QUITO-1993.

CUADRO No.5

ORIGEN DE LAS MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS (EN PORCENTAJES POR RAMAS Y TOTALES)

COMPRA DE MATERIA PRIMA	RAMAS 381	RAMAS 382	RAMAS 382	RAMAS 384	RAMAS 385	TOTAL SECTOR 38
EL PAIS	51,1	31,3	28,8	30,9	23,3	40,8
EL EXTE-	48,9	68,7	71,2	69,1	76,7	59,2

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA

PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC.

2.2.2 Problemas de Abastecimiento de Materias Primas

El cuadro No.6 expresa con claridad meridiana que el 77,12% de las empresas del sector 38 (metalmecánico) padecen este problema siendo más acentuado en la región de la costa, donde afecta el 82.7% de sus establecimientos.

El problema de la escasez de materias primas trae aparejada toda una secuela de otros inconvenientes, tales como: precios altos y variables, especulación, etc., con el consiguiente incremento de los costos para la producción de la Pequeña Industria metalmecánica.

CUADRO No.6

PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS POR REGIONES

CONCEPTO	SIERRA	COSTA	TOTAL SECTOR 38
-escasez, precios altos y variables, especulación y restricción a las importaciones.	72.94	82.70	77.12
-Deficiencias en la calidad y especifi-caciones técnicas de los materiales y falta de información.	14,56	10,32	12,7
-Problemas de finan- ciamiento y créditos para materias primas y capital de opera- ción	7,00	4,34	5,86
-Oligopolio de pro- veedores y escasa especialización de los mismos.	2,00	- 0 -	1,14
- No tiene problemas	3,50	2,00	2,90

_	Otros	- O -	0.52	0.23
		<u> </u>	<u> </u>	

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA

PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC-QUITO-1993

Cabe señalar también que las empresas de la costa son más dependientes de materias primas importadas que las de la sierra, llegando a consumir cerca del 63.7% de materiales de origen externo, siendo el promedio nacional del 59.1% (Cuadro No.7).

CUADRO NO.7

ORIGEN DE LAS MATERIAS PRIMAS POR REGIONES

(PORCENTAJES DE UTILIZACION)

COMPRA DE MATERIAS PRIMAS	SIERRA	COSTA	TOTAL SECTOR 38
EL PAIS	44.6	36.3	40.9
EL EXTE- RIOR	55.4	63.7	59.1

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA

PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC

Otra área significativa y que enfrenta serios problemas respecto al aprovisionamiento de materias primas, son las deficiencias en la calidad y especificaciones técnicas requeridas para los materiales utilizados por el sector. Estos inconvenientes son destacados en mayor proporción por los establecimientos de la sierra.

Como ejemplo podemos citar a las empresas metalmecánicas clasificadas en el período 90-92 en el Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca, cuando se específica según (Cuadro No.8), como las empresas clasificadas en MICIP se proveían de materias primas nacionales y materias primas extranjeras.

CUADRO No.8

AÑO	NO.EM- PRESAS NUEVAS	NO.EM PRESAS EXIS- TENTES	MATERIA PRIMA NACIONAL	MATE RIA PRIMA EXTRA- NJERA
90	1	1	75,24	220,36
91	-	1	0,50	43,60
92	_	1	251,50	-

FUENTE: MICIP SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA

ELABORACION: DR. EDMUNDO MERA

2.3 MERCADOS METALMECANICOS

El funcionamiento adecuado del sistema de comercialización en las empresas, es fundamental no solamente para lograr una buena participación en el mercado o la mejor promoción de los productos, sino también para que los otros factores del sistema empresa, tales como la producción, el financiamiento y los recursos humanos, alcancen su pleno desarrollo.

"La comercialización es el elemento que hace posible que los productos cumplan su rol de satisfacer necesidades humanas, a través de las distintas funciones y actividades que contiene el sistema de comercializador" (24).

Este sistema es el eslabón indispensable que armoniza las necesidades de los consumidores con la provisión de los bienes y servicios por parte de los productores.

El mercado, es decir la confrontación o encuentro entre quienes ofrecen y quienes demandan bienes y servicios, es la instancia necesaria para que se desarrolle el sistema de comercialización. En cuanto al ámbito que cubren, para objeto de este estudio se han distinguido tres tipos de mercados: local, nacional y externo.

En el caso de la Pequeña Industria del Ecuador, los mercados locales son los que cubren la ciudad, cantón y provincia donde ésta ubica la empresa productora: los mercados nacionales se extienden a dos o más provincias del país incluyendo aquella donde se localiza la fábrica que produce el producto metalmecánico. Por otro lado el Mercado Externo se extiende cuando la comercialización

²⁴ CENDES.- Estudio sectorial de la Industria Metalmecánica en el Ecuador-Quito-1977

se realiza fuera de las fronteras del país.

2.3.1 Mercado para el Cual Produce

La Pequeña Industria metalmecánica nacional produce fundamentalmente para el consumo interno. Aproximadamente el 71.6% de los establecimientos del sector comercializan sus productos en el mercado nacional, lo cual, puede significar la cobertura de dos o más provincias del país, sean éstas circunvecinas o alejadas del lugar de producción, incluyendo los cantones y la provincia sede de la empresa, en este caso la provincia de Pichincha.

Por otra parte, un 66.5% las empresas del sector comercializan su producción solamente en los mercados locales, esto es a nivel provincial o en el cantón donde están ubicadas (Cuadro No.9).

Una proporción muy reducida, que se acerca al 0,9% de los establecimientos del sector en el país, venden parte de su producción en mercados externos. El grupo de empresas que exportan básicamente pertenecen a la rama 385 que produce material de uso científico, artículos fotográficos, de óptica, etc.

CUADRO NO.9

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL MERCADO DE LAS EMPRESAS

MER - CA DO	RA- MAS 381	RA- MAS 382	RA- MAS 383	RA- MAS 384	RA- MAS 385	TOTAL SEC- TOR 38
LO-	68,1	70,4	47,4	66,7	66,7	66,5
NA- CIO- NAL	74,1	61,4	84,2	70,4	66,7	71,6
EX- TER- NO	•	-	•	**	66,7	6,9

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA

PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC

Para mejor comprensión traduzco el significado de las ramas en el mercado metalmecánico:

- 38 = Productos metálicos, maquinaria y equipo
- 381= Productos metálicos exceptuando maquinaria y equipo
- 382= Maquinaria no electrónica

- 383 = Construcción de maquinaria, aparatos accesorios y suministros eléctricos.
 - 384 = Material de transporte

385 = Material de uso científico, artículos fotográfico y etc. Otro hecho significativo a nivel de ramas productivas del sector metalmecánico, es que las ramas 382 y 384 (MAQUINARIA NO ELECTRONICA Y MATERIAL DE TRANSPORTE) respectivamente, registran los índices más altos de comercialización en mercados locales solamente (ver cuadro No.9).

CUADRO NO.10

PARTICIPACION EN EL MERCADO Y LOS FACTORES QUE INCIDEN
EN ELLA SEGUN NIVELES DE DESARROLLO RELATIVO

(EN PORCENTAJES)

FACTORES	MAYOR	ME-	ME - NOR	TOTAL SEC- TOR38
BUENA PARTICI- PACION	72,1	82,1	75,0	76,2
-COSTOS Y PREC. COMPETITIVOS	44.1	53,6	42,5	45,9
-MEJORAS EN LA CALIDAD	59,5	73,8	65,0	65,5
-RETIRO DE COM- PETIDOR.	7,2	3,6	17,5	7,7
-AUMENTO DE LA DEMANDA	19,8	33,3	32,5	26,8
-NUEVAS LINEAS PRODUCT	17,1	32,1	20,0	22,9
-MEJOR ATENCION PEDID.	23,4	26,2	22,5	39,9
- PUBLICIDAD EXITOSA	13,5	11,9	10,0	12,3
-OTROS	4,5	1,2	2,5	2,9

- PARTICIP. DEFICIENTE	27,9	17,9	25,0	23,8
-EXCESO DE COM- PETENCIA	18,0	15,5	25,0	18,3
- CONTRABANDO	1,8	1,2	5,0	2,1
-AUMENTOS DE COSTOS	16,2	9,5	12,5	13,2
-CALIDAD NO SUPERADA	1,8	1,2	- 0 -	1,3
-ESCASA DIVER- SIFICAC.	1,8	2,4	2,5	5,1
-OTROS	5,4	4,8	7,5	5,5

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA. ELABORACION: INSOTEC

Por lo que aprecia a través del cuadro No.11 más de los dos tercios de establecimientos del sector estiman que su participación en el mercado es "buena" o aceptable. No existen diferencias muy importantes entre las tres zonas de desarrollo relativo respecto a esta apreciación. Lo más destacado es que en el nivel medio de crecimiento industrial identificado, es más frecuente la opinión de que se tiene una buena participación en la demanda global de los productos.

Para los tres niveles de desarrollo que se analizan, el motivo principal de su participación en el mercado lo constituye el elemento "mejora de calidad". En segundo término los "Precios y Costos Competitivos" han incidido favorablemente frente a dicho factor.

El retiro de competidores, así como el "incremento de demanda", son elementos que han tenido mayor influencia a las zonas de desarrollo menor y medio, para determinar el grado de participación en el mercado.

Por otra parte, para las empresas que estiman como "deficiente" su participación en el mercado, el exceso de competencia es un factor relevante en todos los niveles, especialmente en el de menor desarrollo, así como lo es también el aumento de costos y precios, elemento que fue manifestado en mayor proporción por las empresas localizadas en la zona de mayor desarrollo relativo.

Cabe señalar que en la zona de mayor desarrollo se da asimismo una proporción más alta de establecimientos que estiman deficiente su participación en el mercado, a pesar que en este nivel los volúmenes de ventas promedio por empresa duplican a los del nivel medio y quintuplican los registrados por la zona de menor desarrollo relativo.

Esto demuestra que la apreciación del empresario sobre su participación en el mercado depende de muchos factores, especialmente de las proyecciones de cada establecimiento en relación con su posición y desarrollo de la actividad económica que realiza.

2.4 CLASIFICACION DE EMPRESAS METALMECANICAS

2.4.1 Volúmenes

El volumen de ventas es uno de los indicadores que permite establecer la magnitud del sector, de sus empresas, así como los niveles de producción logrados por éstas.

Como puede verse en el cuadro No.11 las ramas que registran mayores volúmenes de ventas globales en el sector, son las 381 (50%), 383 (18%), y 382 (15%), lo cual solamente en el caso de la rama 381 tiene como explicación lógica la existencia de mayor cantidad de establecimientos que la componen.

En el caso de las otras ramas indicadas, los volúmenes globales de ventas de cada una, no tienen relación con el número de las empresas que las conforman, ya que luego de la 381, la segunda mayoritaria respecto a cantidad de establecimientos es la rama 384, y la 383 se ubica en el cuarto lugar frente a este parámetro.

CUADRO No. 11

MONTOS TOTALES DE VENTAS Y PROMEDIOS POR EMPRESAS

(EN MILES DE SUCRES)

RAMA 381 (50%)	RAMA 382 (15%)	RAMA 383 (18%)	RAMA 384 (14.5%)	RAMA 385 (2.5%)	TOTAL SECTOR 38 100%
1'641.283	502.092	580.996	473.373	79.255	3'276.999
6.839	5.341	12.911	4.046	9.907	6.502

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC QUITO-1993

Lo anterior nos lleva al análisis de los montos de venta promedio por empresa que, a nivel del sector metalmecánico nacional, llegan a los seis y medios millones de sucres. Al hacer la desagregación por ramas o subsectores se encuentra la explicación lógica a lo que se le analizó anteriormente respecto a los montos globales de ventas, ya que la rama 383 (producción de maquinarias, accesorios y suministros eléctricos), tiene las mayores ventas promedio por establecimiento, llegando aproximadamente los trece millones de sucres por empresa.

En segundo lugar, la rama 385, registra también un volumen promedio por unidad productiva, de aproximadamente diez millones de sucres de ventas.

Los Subsectores con menores volúmenes de venta promedio por empresa son el 382 y 384, lo que implicaría la existencia de unidades productivas de menor escala. Si analizamos el cuadro No.12 se puede observar que no existen grandes diferencias de magnitud entre las empresas, considerando que sus activos fijos promedio por establecimiento, no reflejan desniveles significativos entre las diversas ramas del sector; es decir, como promedio, no existen unidades productivas de una rama, que tengan inversiones con una desviación muy alta respecto a las de otras ramas.

CUADRO NO.12

INVERSIONES PROMEDIO POR TRABAJADOR Y POR EMPRESA, EN

ACTIVOS FIJOS, EXCLUIDO TERRENOS Y EDIFICIOS POR RAMAS

PRODUCTIVAS

DETA - LLE	RAMA 381	RAMA 382	RAMA 383	RAMA 384	RAMA 385	TOTAL SECTOR 38 ME- TALMEC
INV.TO TAL ACT. FIJOS T. Y EDIF. (S/.)	5 4 6.77 8	242.81	106.0 94	248.385	23.267	1′167.34 0
PERSO NAL OCU PADO	4.034	1.454	986	1.861	106	8.441
INV.PO R P TRABAJ	135.54	166.99 9	107.6 00	133.469	219.50 0	138.294

INVERS . TO-	2.441	2.823	2.947	2.343	2.908	2.538
PROME						
DIO						
POR		 	 			
EMPRS.						
(3/)						

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA PEOUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC Quito-1993

Si bien las investigaciones en activos fijos promedio por empresas, excluyendo edificios y terrenos, no muestra variaciones sustanciales entre una y otra rama, no puede decirse lo mismo del personal ocupado promedio por establecimiento, ya que especialmente la rama 383 (con los mayores montos de venta promedio por empresa), es una de las que ocupa mayor cantidad de personas (19 por empresa), siguiendo la rama 381 con 16 ocupadas por unidad productiva (cuadro No.13).

CUADRO NO.13.

PERSONAL OCUPADO POR RAMAS DE ACTIVIDAD

TIPOS DE PERSONAL	RAMA 381	RAMA 382	RAMA 383	RAMA 384	RAMA 385	SECTOR 38 METALM
EMPLEADOS OFI- CINA	717	221	243	401	43	1.625
EMPLEADOS TEC- NICOS	346	141	123	145	24	779

OPERARIOS CA- LIFICADOS	1.061	346	177	506	10	2.100
OPERARIOS NO CALIFICADOS	1.887	733	443	807	29	3.899
APRENDICES	23	13		2		38
TOTALES	4.034	1.454	986	1.861	106	8.441

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA

PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC Quito-1993

Sin embargo lo más visible o palpable de estas relaciones, se da entre las variables "volumen de ventas" y "empleados técnicos ocupados", ya que las ramas 383 y 385 no cuentan con activos fijos demasiado mayores al resto de ramas, pero que, no obstante, las duplican o triplican en volúmenes de venta por empresa, también cuentan con dos o tres veces la cantidad de técnicos por establecimiento, en relación con los ocupados por las otras ramas metalmecánicas.

Este hecho fundamental, o sea, la incidencia del número y calidad del personal ocupado por las empresas en los montos de venta de las mismas, junto con la utilización de medios apropiados para el control de calidad (cuadro No.14), la utilización oportuna de la asistencia técnica y la diversificación de productos, han permitido a las ramas 383 y 385 mantener volúmenes de ventas mayores que las otras ramas, a nivel de promedios por establecimiento.

CUADRO NO.14

CONTROL DE CALIDAD REALIZADO, POR RAMAS DE PRODUCCION

(VALORES PORCENTUALES)

AREA CONTROL DE CALIDAD	RAMA 381	RAMA 382	RAMA 383	RAMA 384	RAMA 385	TOTAL SECTOR 38 MET
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	80,9	69,8	63,2	64,2	100,0	73,8
PROCESOS DE PRO- DUCCION	83,5	76,7	73,7	64,2	33,3	76,4
PRODUCTOS TERMI- NADOS	95,7	95,3	78,9	83,0	100,0	91,4
OTRAS AREAS	10,4	4,7	-0-	9,4	- 0 -	8,2

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA

PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC Quito-1993

Lo anterior lleva a reflexionar en cuanto a que, si bien existen factores que directamente inciden en el proceso de comercialización y en los montos de ventas, tales como: equipos de ventas, publicidad, conexiones del Gerente etc., se dan por otro lado elementos tan importantes como éstos, que tienen relación con el proceso productivo, técnico y administrativo de la empresa y que, en último término, condicionan los volúmenes de ventas.

Por último cabe señalar que el mejoramiento tecnológico de las empresas del sector, así como la implementación de una más efectiva gestión tecnológica, a través de cambios positivos en la calidad de los productos, su diseño, en el proceso productivo, en los recursos humanos especialmente, incidirá en forma directa en el incremento

de las ventas y, por ende, en los beneficios que logre la empresa como unidad económica y el sector metalmecánico como actividad económica nacional.

2.4.2. Calificación de los niveles de Rentabilidad

La rentabilidad es otro parámetro que permite medir o evaluar la gestión global de la empresa, es un "factor resultante del conjunto de relaciones entre los medios materiales, económicos, técnicos y humanos que se dan dentro de la empresa productiva. Estas interrelaciones y actividades requieren ser administradas para obtener de ellas el máximo beneficio con el menor costo.

Por lo anterior, el nivel de rentabilidad es un indicador válido para evaluar la correcta asignación de los recursos y la organización nacional de los procesos, o sea, el índice de rentabilidad, como se dijo antes, permite calificar la gestión empresarial.

En la investigación de la Pequeña Industria Metalmecánica, no se llegó al cálculo matemático que es un índice de rentabilidad, pero se pidió a los empresarios que, de manera cualitativa, estimaran si su nivel de rentabilidad actual es o no, aceptable para ellos.

Para la participación en el mercado, esta estimación depende de diversos factores, comenzando por las proyecciones futuras que la empresa tiene desde el punto de vista económico, tecnológico, gerencial, etc"(25).

Entre los motivos principales que tienen los pequeños industriales

²⁵ LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA EN EL ECUADOR. INSOTEC-QUITO-1993

para calificar como aceptable su nivel de rentabilidad, están los siguientes: el mejor empleo de los recursos económicos, humanos y técnicos; el mejoramiento en la atención a pedidos de los clientes; los precios más convenientes, y el incremento de la productividad de sus empresas (Ver cuadro No.15).

CUADRO NO.15

CALIFICACION DE LOS NIVELES DE RENTABILIDAD

(EN PORCENTAJES)

FACTORES	RAMA 381	RAMA 382	RAMA 383	RAMA 384	RAMA 385	TO- TAL 38 ME- TAL
RENTABILIDAD ACEPTABLE	59.1	77.3	57.9	73.6	66.7	65.8
-COSTOS ESTABLES	26.9	29.5	10.5	26.4	33.3	24.4
-INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD	26.9	43.2	21.1	39.6		32.1
-MEJORES PRECIOS	29.6	50.0	31.6	28.3	33.3	33.3
-MEJOR ATENCION A PEDIDOS	29.6	30.8	41.7	60.0	33.3	34.8
-MEJOR USO DE RECURSOS ECON HUMANOS Y TEC.	26.2	38.7	28.6	51.2		36.6
-MAYOR ROTACION DE INVENTARIOS	20.0	13.6	10.5	18.9		17.5

-OTROS	4.3	4.5	5.3	3.8		4.3
RENTABILIDAD NO ACEPTABLE	40.9	22.7	42.1	26.4	33.3	34.2
-AUMENTO DE COS- TOS	24.3	13.6	21.1	18.9		20.5
-BAJA DE PRODUC- TIVIDAD	16.5	11.4	15.8	11.3	33.3	14.5
-BAJA ROTACION DE INVENTARIOS	10.4	4.5	10.5	3.8		7.7
-IMPOSIBILIDAD DE ELEVAR PRE CIOS	26.1	13.6	31.6	13.2	33.3	21.4
-EXCESO DE CA- PACIDAD OCIOSA	8.2		14.3	4.7		5.6
-OTROS	9.6	2.3	10.5	5.7		7.3

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANI-CA

Las ramas productivas que, con mayor frecuencia estimaron como "no aceptable" su rentabilidad, son la 381, (productos metálicos, excepto maquinarias), y la 383 (maquinarias, suministros y accesorios eléctricos) indicando como causas principales de tal calificación:

- El aumento de sus costos de producción; la imposibilidad de elevar precios, y la baja en su productividad, para ambas ramas.

Es necesario indicar que, para mejorar los índices de rentabilidad en las empresas, se requiere un empleo más racional de los medios de producción; una gestión de personal que considere los aspectos motivacionales de los individuos, así como tratar de bajar los actuales costos de las materias primas por la vía de las compras en volúmenes mayores.

A nivel de sector metalmecánico, tienen que implementarse y/o impulsarse las iniciativas tendientes a la mayor utilización de las capacidades ociosas o disponibles, a través de la organización para obtener subcontratos de producción, arrendamiento de maquinarias e integración de procesos entre producciones similares. El sector tiene que impulsar también la creación de centros o asociaciones para el aprovisionamiento de materias primas en grandes volúmenes.

La apreciación por parte de los empresarios metalmecánicos, coincido con respecto a la participación en el mercado, en el sentido de que los niveles de mediano y menor desarrollo, consideran aceptables su rentabilidad en mayor proporción que los pequeños industriales localizados en la zona de más alto nivel de desarrollo.

Para los niveles de menor y medio crecimiento, los motivos principales para calificar de "aceptable" su rentabilidad son: costos estables, incremento de la productividad y mejores precios. En cambio para la zona de mayor desarrollo, los motivos fundamentales de su opinión positiva sobre los niveles de rentabilidad, fueron: mejores precios, incremento de la productividad y mejor uso de los recursos económicos, humanos y técnicos.

Aproximadamente el 40% de establecimientos ubicados en la zona de mayor desarrollo, su rentabilidad no es aceptable, lo que contrasta

con el 30% de los otros niveles de desarrollo tienen esta opinión. Vale resaltar este contraste, por el hecho de que en la zona de mayor crecimiento se dan niveles más altos de ventas globales y por empresa, lo que implica metas más ambiciosas de parte del empresario de esta zona respecto a las otras. Luego de metas planteadas, es el elemento que les permite evaluar más objetivamente su nivel de rentabilidad (Ver cuadro No.16).

CUADRO NO.16

CALIFICACION DE LOS NIVELES DE RENTABILIDAD, SEGUN
PROVINCIAS CON DIFERENTE NIVEL DE DESARROLLO RELATIVO

FACTORES	MAYOR	MEDIO	MENOR	TOTAL SEC- TOR 38 MET
RENTABILIDAD ACEP-				
	61.3	71.1	67.5	65.8
-COSTOS ESTABLES	14.4	34.9	30.0	24.4
-INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD	25.2	34.9	45.0	32.1
-MEJORES PRECIOS	32.4	38.6	25.0	33.3
-MEJOR ATENCION A PEDIDOS	12.6	13.3	17.5	13.3
-MEJOR USO DE LOS RECURSOS ECONOMI- COS, HUMANOS Y TECNICOS	20.7	27.7	15.0	21.9
-MAYOR ROTACION DE INVENTARIOS	19.8	19.3	7.5	17.5

-OTROS	7.2	2.4	- 0 -	4.3
RENTABILIDAD NO ACEPTABLE				
	38.7	38.9	32.5	34.2
-AUMENTO DE COSTOS	24.3	15.7	20.0	20.5
-BAJA DE PRODUCTI- VIDAD	13.5	14.5	17.5	14.5
-BAJA ROTACION DE INVENTARIOS	11.7	3.6	5.0	7.7
-IMPOSIBILIDAD DE ELEVAR PRECIOS	20.7	22.9	20.0	21.4
-EXCESO DE CAPA- CIDAD OCIOSA	1.8	6.0	2.5	5.6
-OTROS	13.5	1.2	2.5	7.3

FUENTE: INVESTIGACION SOBRE GESTION TECNOLOGICA EN LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA

ELABORACION: INSOTEC Quito-1993.

Como un ejemplo de la rentabilidad observamos los datos de cinco Empresas en el período 1990-1992 (Ver cuadro No.17)

CUADRO No.17

NOMBRE EMPRESA	PRODUCTO	RENTABILIDAD VENTAS
FAVAJI	VAJILLAS Y OTROS ART. DE HIERRO ENLUCIDA	23%
ENCOSA S.A.	PERFILES ES- TRUCTURALES	11%
SAKU METAL	TANQUES DE PRESION DE AGUA, TANQUES CALENTADORES DE AGUA.	23.08%
PRE-FABRICA DE REJILLAS ECUA- TORIANAS S.A.	REJILLAS DE RETORNO REJILLAS DE MANDO DIFUSORA	14.0%
ADMIR COMERCIAL INMOBILIARIA C.LTDA.	CAMPERS DE ALUMINIO ANO- DIZADO CAMPA- MENTOS TRANSPORTABLES	34%

FUENTE: INVESTIGACION EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO

INTEGRACION Y PESCA MICIP.

ELABORACION: DR. EDMUNDO MERA. QUITO-ECUADOR 1994.

CAPITULO III

3. <u>MARCO OPERATIVO DE LA TRIBUTACION EN LA PEQUEÑA</u> INDUSTRIA METALMECANICA

La sección IV del Título III de la Codificación de la Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No,183 de 5 de mayo de 1993, legisla todo lo atinente al "Sistema Tributario Nacional" determinado que, éste según el artículo 54 del Cuerpo Supremo mencionado, se regirá por los principios básicos de: "IGUALDAD, PROPORCIONALIDAD Y GENERALI-DAD", disposición concordante con lo prescrito en el Art.5 del Código Tributario; norma tributaria que reza así: "El ordenamiento tributario se basará en la capacidad económica de los contribuyentes y se regirá por los principios de IGUALDAD y GENERALIDAD" (26) amén de que los tributos, serán medios para la obtención de los recursos presupuestarios , y, servirán como instrumento de POLITICA ECONOMICA GENERAL, estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y se empleará para el desarrollo nacional, procurando una distribución de las rentas y riqueza entre todos los habitantes del país.

En el mismo orden de capacitaciones, la constitución que inspira la mayor arte de las reflexiones y, también concepto que, pese a todo pertenecen a la zona de la luz de la que ningún ordenamiento tributario puede prescindir, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, legislado en el Art.53 de la Constitución y Art.3 del Código Tributario, tiene por fundamento establecer una sólida barrera contra todo acto de autoridad del poder público encaminado a limitar la libertad patrimonial de los particulares.

 $^{^{26}}$ Código Tributario Decreto Supremo No.1016-A, Quito-1989. $p.\,16$.

Con el advenimiento del Estado liberal, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD recibió una configuración formal bien definida. Deriva de la atribución típica del PODER O FUNCION LEGISLATIVA, el Parlamento, debe instituir tributos y que, a la vez, comprende la aprobación del Presupuesto como modo de control de la actividad financiera del Poder Político.

La forma de Estado del siglo XX, pronto calificada de Estado de Derecho "legal state" etc.., se presentó históricamente como alternativa del Estado Absolutista, fundándose, como es notorio, en la clásica división de poderes, el respeto al principio de jurisdicción y la preminencia de la función legislativa sobre la actividad gubernamental y administrativa. El postulado de gobierno de las leyes sobre el gobierno de los hombres, constituye la respuesta al "quod principi placet legis habet vigorem".

En esta perspectiva histórica que señala, la RESERVA DE LEY, está ordenada a garantizar la libertad (patrimonial) del individuo, sustrayéndole así a la eventual arbitrariedad del Poder de imposición, cuya titularidad está en el ente público, y tal límite tiene por causa asegurar que las invasiones del poder público en las riquezas particulares, transiten sin mengua de la libertad (patrimonial) del individuo.

La Ley debe instituir los elementos esenciales de cada tributo (hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, tipos), porque representan una limitación a la propiedad privada, entendida como básica libertad individual.

Por otra parte, si el ejercicio del poder normativo de imposición es derivación o aplicación, de soberanía nacional, se trata de asegurar para el órgano legislativo la competencia exclusiva de la

institución de tributos , en su carácter de representante de la voluntad general.

La norma tributaria es una norma jurídica, igual, en su origen procedimiento y forma, que cualquier otra norma; de modo que, en este aspecto vale para el Decreto Tributario la consideración de norma elaborada por la Teoría General de Derecho Tributario la consideración de norma elaborada por la Teoría General de Derecho.

En particular; hay que considerar que el elemento caracterizador de la norma (tributaria) es cada acto que se considere idóneo por el ordenamiento para innovar el sistema de las normas preexistentes. La norma tributaria puede ser imperativa, pero también permisiva, por ejemplo; BENEFICIOS FISCALES A EMPRESAS O ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE CREAN PUESTOS DE TRABAJO.

Precisamente, en palabras del doctor Manuel Quijada, Ministro de Fomento de Venezuela, en el año de 1979, al inaugurar el III Simposio Latinoamericano de la Pequeña y Mediana Empresa, expresó que el principal objetivo de este tipo de unidades económico productivas, en el campo social, "Es la obtención de una justa repartición de nuestra riqueza, recuperar de la miseria, de la denigrante pobreza en que se encuentra una gran mayoría de nuestra población, y crear condiciones de igualdad, y oportunidades a todos aquellos hombres que anhelen, que deseen con su trabajo y capacidad, alcanzar niveles más altos de bienestar y de prosperidad". 27

Siendo el mejoramiento material y cultural del hombre, el empeño fundamental y habiendo podido observar delante de la crisis de carácter económico y político y de grandes descomposiciones en el

 $^{^{27}}$ simposio Latinoamericano Documento Informativo, Caracas-Venezuela, 1979.p.15

campo social, originadas por estas situaciones, las grandes empresas han sufrido deterioro, han llegado a estado de cierre y de peligrosidad y una empresa media a una empresa pequeña bien organizada, con su tecnología adecuada ha podido soportar y sobrevivir ante cualquiera de esta crisis.

CODI FICHCION

Para el fiel cumplimiento de lo expuesto, desde la arista PERMISIVA de la norma tributaria, la Ley de Fomento Industrial, publicada en el registro Oficial No.319, de 28 de septiembre de 1971 y su Reglamento de Aplicación, publicado en el Registro Oficial No.107 de 17 de enero de 1985, ambos cuerpos legales estatuían un tratamiento contributivo beneficioso frente al Impuesto a la Renta, a saber por ejemplo:

"Exoneración total de los derechos, timbres e impuestos que graban a los actos constitutivos de las sociedades o compañías; exoneración total de los impuestos a la reforma de los actos constitutivos o de estatutos de sociedades o compañías; exoneración total de los impuestos a los capitales en giro; fraccionamiento o conversión de los títulos o acciones".²⁸

Pedían deducir para la determinación del ingreso grabado con el impuesto sobre la renta, la inversión inicial en nuevas empresas industriales y nuevas inversiones en las empresas existentes sin que exceda del 50% de las utilidades líquidas después de la participación de los trabajadores.

La deducción era del 100%, si la sociedad fuere de Economía Mixta o una Anónima en la que el 45% del capital social pertenezca a 100

Ley de Fomento Industrial- Registro Oficial 319 de 28 de septiembre de 1971. Reglamento de Aplicación- Registro Oficial No.107 de 17 de enero de 1985- Quito.pp.79-80.

o más accionistas quienes individualmente no deberán poseer más del 4% del capital total; igualmente, constituían elementos deducibles únicamente la formación de capital fijo, entendiéndose por tal, la construcción de edificios e instalaciones especiales destinadas a la planta industrial, y la adquisición de la maquinaria y equipos nuevos.

Asimismo se deducía sobre el Impuesto a la Renta del 50% de las aportaciones que realicen las personas naturales al Fondo Nacional de Inversiones Industriales, sin que exceda del 20% del Impuesto causado; exención del 80% de los Impuestos sobre la Renta y Valor Agregado, durante los 5 primeros años para las empresas industriales clasificadas en Categoría Especial, para lo cual, debían cumplir con las condiciones legisladas en el Art.12 de la Ley de Fomento Industrial; y, exención durante cinco años del Impuesto ala Renta que provenga de Dividendos acreditados o distribuidos por compañías acogidas a la Lista de Inversiones Dirigidas.

Dentro del marco conceptual preanalizado, le encontramos a la Pequeña Industria, que está codificada en el Registro Oficial No.431 de 13 de noviembre de 1973, como la que: "Con predominio de la operación de la maquinaria sobre la manual, se dedique a actividades de transformación, inclusive de forma de materias primas o de productos semielaborados, en artículos finales o intermedios y siempre que su activo fijo, excluyendo terrenos y edificaciones, no sea mayor a doce millones de sucres".

De cuyo cuerpo legal, se deduce la siguiente mecánica impositiva: imputable al aspecto del Impuesto a la Renta.

Sobre impuesto a la matrícula; exoneración total de impuestos a la Reforma de actos constitutivos o de los estatutos respectivos,

inclusive cuando tales reformas comprenden elevación de capital; exoneración total de los Impuestos a los Capitales en Giro; se puede deducir el 60% de las cantidades reinvertidas o de las nuevas inversiones, a la determinación del ingreso gravable, sobre el Impuesto a la Renta; deducción hasta por un lapso de 10 años, del 75% de las cantidades reinvertidas o de las nuevas inversiones financiadas mediante crédito o aporte de nuevo capital, destinadas a la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas nuevas para las personas tanto naturales como jurídicas.

La deducción no podía ser mayor del 50% de la utilidad líquida, pero el saldo no deducido se imputaba a los ejercicios futuros;

- -Existía un régimen de depreciación acelerada de maquinarias y equipos;
- Importación de envases, materiales de ensamblajes y similares, siempre que no se produzca en el país.

Estos beneficios, se concederán por un período improrrogable de cinco años, a partir de la fecha de iniciación de la producción efectiva, en los llamados beneficios específicos.

En los beneficios generales, los numerales 5); 6); 7); y 8) legislan sobre materia arancelaria, estableciendo que:

- Existe exoneración total de los impuestos y derechos que graven a la exportación de artículos y demás productos;
- -En sujeción total de los derechos, timbres e impuestos que graven la introducción de materia prima importada y que no se produzcan en el país y que fuere efectivamente empleada en la elaboración de los

productos elaboración de los productos a exportarse;
-Exoneración del 5% de los impuestos arancelarios y adicionales a
la importación de maquinarias, herramientas, equipos y repuestos.

Este tipo de insumos estaban destinados especialmente al sector denominado metalmecánico.

3.1 DESARROLLO JURIDICO DE LOS AÑOS 1989 A 1993

Según la obra intitulada "Reforma Estructural del Sistema Tributario Ecuatoriano 1989", Capítulo V, que trata de las EXENCIONES, LEYES DE FOMENTO" y que fuera editada por el Departamento de Difusión de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, resalta que:

-"una de las características más sobresalientes de la estructura del Impuesto a la Renta del Ecuador, es la proliferación de exenciones y tratamientos preferenciales para determinados tipos de rentas, muchos de los cuales carecen de una justificación económica y constituyen la reforma como la legislación ha pretendido restar impacto al elevado nivel nominal de las tarifas".

Además de lo citado se señala que:

-"existen un sinnúmero de LEYES DE FOMENTO (Pequeña Industria) con sus consiguientes deducciones, exenciones y demás beneficios tributarios (arancelarios); teniendo cada ley un sistema propio para optar el beneficio correspondiente, sus propias exigencias, sus propios controles, existiendo alrededor de 90 exenciones y privilegios tributarios, incluyendo 6 rebajas y deducciones especiales".

La norma expresada, fue derogada en el Art.126 de las Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en R.O. No.341 del 22 de diciembre de 1989, específicamente en su numeral 20; sinembargo en

la Cuarta Disposición Transitoria ibidem, se legisla que:

"las empresas amparadas en las diferentes Leyes de Fomento, que estuvieren en goce de deducciones, exenciones y demás beneficios en materia del impuesto a la renta, en virtud de acuerdos o Resoluciones expedidas con anterioridad a esta Ley que tuvieren vigencia por un período determinado, CONTINUARAN HACIENDO USO DE DICHOS BENEFICIOS DURANTE EL PLAZO SEÑALADO EN EL RESPECTIVO ACUERDO O RESOLUCION". (29).

Cuando no existiere un plazo determinado para que opere la exención deducción o tratamiento preferencial, los beneficios continuarán vigentes, para estas empresas durante los ejercicios impositivos de 1990, 1991, 1992 y 1993; puntualizando que se expidan a partir de la vigencia de esta Ley (Ley 56), para otorgar beneficios en materia de Impuesto a la Renta, al amparo de las Leyes de Fomento vigentes, incluida la Lista de Inversiones Dirigidas, en favor de Empresas nuevas o existentes, limitarán dichos beneficios a los siguientes porcentajes y plazos:

Año de Expedición Porcentaje de utilización, Plazo de Utilización Acuerdo o Resolución del beneficio contemplado en años en las Leyes de Fomento.

Ley 56 Régimen Tributario Interno-Disposiciones Transitorias. Organo Oficial del Ecuador, 1990-Quito.pp.49, 50,56 y 57.

Reforma Estructural del Sistema Tributario Ecuatoriano-Dirección General de Rentas. p.72.

1990	100	4
1991	75	3
1992	50	2
1993	25	1

Finalmente determina que, a partir de 1994, quedan eliminadas todas las exenciones, deducciones, beneficios y demás tratamientos preferenciales consagrados en las diferentes Leyes de Fomento, respecto del Impuesto ala renta, salvo lo dispuesto en el Art,16 de esta Ley.

Esta disposición, trata de la DEDUCCIONES ESPECIALES, destinadas exclusivamente, a nuevas inversiones de las Empresas para incrementar las Exportaciones de Productos no Tradicionales en actividades de forestación o reforestación previa, aprobación del Ministerio de Agricultura y Ganadería deducción que no exenderá del 30% de la base disposición imponible del ejercicio impositivo inmediato anterior; y, a las asignaciones , donaciones, y subvenciones que otorquen las sociedades y las personas naturales a las Instituciones sin fines de lucro, legalmente constituidas dedicadas a la beneficencia, cultura, educación investigación, salud y deporte, estableciéndose para la mentada deducción, un máximo del 10% de la base imponible del ejercicio económico inmediato anterior.

De lo expuesto, se infiere que las Empresas sujetas a la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, desde el año de 1989 hasta 1993, estaban amparadas por los beneficios tributarios y arancelarios, legislándose en su cuerpo legal primitivo, estableciéndose solamente desde el año de 1990 hasta el año de 1993, rebajas en la

utilización del beneficio en la relación de los años de plazos de utilización; por lo que, las obligaciones tributarias de las Empresas encasilladas en la Pequeña Industria Metalmecánica, están sujetas al régimen tributario normal, desde el año impositivo de 1994.

En tal virtud, luego de haber existido reformas tributarias a las últimas reformas, la Ley de Régimen Tributario Interno señala las actuales exenciones, cuando manifiesta que sin perjuicio de lo dispuesto por el Art.13 de la mencionada Ley, en el año 1994 siguen gozando de las mismas las que perciban los beneficiaros del IESS por toda clase de prestaciones, que otorga esta Entidad, los percibidos por los Institutos de Eduación Superior, amparados por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas.

Igualmente la Ley 51 publicada en el Registro Oficial No.349 de 31 de diciembre de 1993 se introduce en el Régimen Tributario manifestando la existencia de exoneraciones tributarias las provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Fe y Alegría y por los de la Empresa Nacional de Pronósticos Deportivos.

Cuando nos referimos a las exoneraciones del impuesto al valor agregado respecto a transferencias e importaciones de bienes, el Art.54 de Ley de Reforma Tributaria Interna el No.1 especifica a productos agrícolas, avícolas, pecuarios, forestales, de la caza y de la pesca que se mantengan en estado natural. Parcialmente en los numerales 9 y 10 de la misma disposición se exonera de dicho impuesto a la transferencia e importación de maquinaria, equipos, implementos y herramientas de uso agrícola y pecuarios, así como llantas y repuestos para la maquinaria agrícola (Ley 72. R.O.441 de 21 de mayo de 1990).

De estas disposiciones se colige que muchas empresas del sector metalmecánico al momento de efectuar transferencias e importaciones de los productos y bienes citados gozan de beneficios tributarios porque no pagan el IVA.

Igualmente es menester indicar que las mercaderías que introduzcan al país el Gobierno Nacional, los Concejos Provinciales, las Municipalidades, la Junta de Beneficencia del Guayaquil, la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA) y en general los organismos y entidades del sector público se hallan exonerados del IVA (Numeral 13 del Art 54 LRTI).

Del contenido de esta norma se traduce el beneficio parcial a las empresas del sector metalmecánico en cuanto al exonerar a organismos públicos que tienen que ver con la pequeña industria produce impacto de exención.

En lo que tiene que ver con la determinación del impuesto mediante el Sistema de Estimación Objetiva Global ejercido por la administración tributaria a ramas del sector metalmecánico, se ha procedido a nombrar Juntas Mixtas con representantes del sector y otros organismos vinculantes, fijar tarifas de pago anual según los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal pertinente y de esta manera flexibilizar el establecimiento de la obligación tributaria en concordancia con la exclusividad de la actividad económica.

3.2 LEY Y REGLAMENTOS E IMPOSICIONES TRIBUTARIOS FISCALES GRAVADAS AL SECTOR METALMECANICO.

La Ley de Control Tributario y financiero, publicada en el R.O. No.97 de 29 de diciembre de 1988, determina que: "Los contribuyentes, sean personas naturales o jurídicas, pagarán el

impuesto adicional del 8% sobre el valor del 1.5 por mil sobre los ACTIVOS TOTALES, que ejerzan habitualmente actividades industriales, siendo el sujeto activo del mentado impuesto, las Municipalidades del lugar donde ejecutan sus actividades productivas las Empresas Industriales, y, se determinará del total del activo y pagarán en forma proporcional tomando como base del cálculo de los ingresos brutos obtenidos y deducirán sus obligaciones de hasta un año plazo" (30).

Al estar exentos de dicho impuesto, solamente las personas naturales que se hallen amparadas exclusivamente en la Ley de Fomento Artesanal, sin reconocerse las exoneraciones previstas en las Leyes Especiales, aún cuando sean consideradas de FOMENTO a diversas actividades productivas.

Por otro lado, en el mismo Cuerpo Legal en la que, toda persona jurídica como las amparadas en la Ley de Fomento a la Pequeña Industria, que paguen o acrediten en cuenta cualquier tipo de renta en favor de terceras personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho, actuarán cono Agentes de Retención (Es un sujeto pasivo por obligación ajena, no es por obligación propia) del impuesto a la Renta, su incumplimiento está sujeto a penalidades, como las que el Agente de Retención, no podrá deducir en el concepto de gastos o costos para la determinación de su Renta Gravable.

Además su retraso en la presentación de la Declaración de Rentación, será sancionado con el cobro de intereses conforme el Art.20 del Código Tributario y, la no expedición del Comprobante de Rentación será sancionado con una multa equivalente al 5% del monto de la retención. Los porcentajes s retenerse, serán señalados

 $^{^{30}}$ Registro Oficial No.97 de 29 de diciembre de 1988-Ley 06 de Control Tributario y Financiero-Ouito.1989.

periódicamente por el Ministro de Finanzas, sin que dicho porcentaje sea superior al 10%. del pago realizado.

Dicho Impuesto retenido constituirá para el contribuyente objeto de la retención, crédito tributario que, lo compensará del total de Impuesto causado en su Declaración Personal Anual; lo expresado es concomitante con los Arts. 45 y 46 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los porcentajes prehablados, están dibujados en los Acuerdos Ministeriales 615, publicado en el Registro Oficial No.344 de 28 de diciembre de 1989, y 228 publicado en el Registro Oficial No.106 de 13 de enero de 1993, dichos instrumentos jurídicos tributarios, establecía el primero, porcentajes de retención del 1%; 2%; 3%; y 7%, vinculados a actividades como: honorarios, comisiones, regalías, cualquier pago realizado a Compañías constituidas a la luz de la Ley de Compañías; compra de todo tipo de bienes muebles, el segundo legisla, además un 8% de retención por ingresos generados por intereses, descuentos y en general a todo rendimiento financiero relacionados a Títulos Valores.

El actual sistema impositivo aplicable a las Empresas cuya actividad económica principal está ligada a la Pequeña Industria Metalmecánico, se centra el Impuesto a la Renta, pago del Impuesto al Valor Agregado IVA y, las Retenciones en la Fuente precedentemente analizado; tarifa de Impuesto a la Renta, que consta en el Art.37 de la Nueva Ley de Régimen Tributario Interno, cuyo tenor es el siguiente:

"Las sociedades nacionales... domiciliadas o no en el País, que obtengan ingresos gravados estarán sometidos a la tarifa

impositiva del 25% sobre su base imponible".(31)

Este porcentaje sube al 36.25% sumando las utilidades laborales, ES IMPONIBLE que conforme con el Art. 17 ibidem,

"está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos".

El plazo de declaración y pago, serán presentados anualmente, una vez terminado el Ejercicio Impositivo que, comprende el lapso que va del 10. de enero al 31 de diciembre conforme con el Art.7 de la Nueva Ley de Régimen Tributario Interno.

Mediante Ley 51, publicada en el Registro Oficial No.9 de 31 de diciembre de 1993, se realizaron reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, que se cifraron especialmente en la forma de pago del Impuesto a la Renta por parte de los sujetos pasivos de la obligación tributaria estableciéndose en el literal b) del Art.26 de la mentada Ley, como norma de pago del Impuesto a la Renta, una suma equivalente al (1%) de los activos totales, constante en el Balance General al 31 de diciembre del año impositivo inmediato anterior; disposición tributaria que fue reformada mediante Decreto Ley No.05, publicada en el Registro Oficial No.396 de 10 de marzo de 1994, disposición que reza así:

"Art.11.- El literal b) del numeral tercero del Art.26 de la Ley 51 dirá... b) una suma equivalente al uno por ciento (1%) de los activos totales constantes en el Balance General al 31

³¹ Ley de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial No.341 de 22 de diciembre de 1989. Dirección General de Rentas. Ouito.

de diciembre del año impositivo inmediato anterior, previa deducción de los siguientes rubros:

- A).- Las inversiones o particiones de capital en otras sociedades o empresas sujetas a este anticipo.
- B).- Las nuevas inversiones durante el período de dos años. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado previa aprobación del Director General de Rentas de conformidad a lo establecido en el Reglamento;
- C).- Los impuestos pagados en el exterior por empresas ecuatorianas o domiciliadas en el Ecuador por operaciones realizadas por éstas en el exterior;
- D).- Las maquinarias y equipos destinados a la protección ambiental y recuperación ecológica, previa calificación del CONADE;
- E).- Las inversiones exentas, así como aquellas que originen rendimientos financieros exentos o gravados con el impuesto único del 8% y,
- F).- El impuesto a la renta pagado por anticipado".

Otro efecto jurídico de la susodicha reforma, está legislado en el sentido de que, las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo (1%) después del segundo año de operación. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera este plazo podrá ser ampliado previa aprobación del Director General de Rentas de conformidad a lo establecido en el

Reglamento.

En todos estos casos, para determinar el valor del anticipo se deducirán las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el ejercicio impositivo anterior.

En la Ley 51, publicada en el Registro Oficial No.349 de 31 de diciembre de 1993, cabe resaltar una importante Reforma a la Ley de Registro Unico de Contribuyente agregando al Art.19 del expresado Cuerpo Legal el siguiente párrafo:

"Al establecimiento que se le solicitare la presentación del RUC y no lo exhibiere, se le concederá un plazo de tres días para que se lo presente, caso contrario se le impondrá una multa equivalente al 2.5% de sus activos sociales.

Además se impondrá la clausura del establecimiento y su apertura no procederá hasta que el propietario o representante presente el documento exigido. El Director General de Rentas o su Delegado, solicitará la intervención de las Autoridades Policiales para proceder a la clausura correspondiente".

Son sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo con el Art.61 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias e importaciones de bienes y/o presten servicios gravados con este impuesto".

La tarifa del Impuesto al Valor Agregado es del 10%, conforme con el Art.63 ibídem. Los sujetos pasivos del IVA que se encuentren en mora de declaración y pago del impuesto por más de tres meses, serán sancionados con la clausura del establecimiento o estableci-

mientos de su propiedad, hasta que los valores adeudados sean pagados, pudiendo ser reprimidos inclusive con prisión de seis meses a dos años. Los sujetos pasivos del IVA deben presentar esta declaración cuando durante el período impositivo han realizado operaciones sujetas a este tributo, aún sancionada de conformidad con lo establecido en el Art.20 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

El Art.65 de la LRTI, reformado mediante el Art.34 de la Ley 51, está reformado y en plena vigencia, por el Art.16 del Decreto Ley No.05, publicado en el Registro Oficial No.396 de 10 de marzo de 1994, en el siguiente sentido:

"Los sujetos pasivos del IVA tendrán derecho a un CREDITO TRIBUTARIO equivalente al Impuesto pagado en la adquisición local o importación de bienes o en la utilización de servicios gravados con el IVA, como los atinentes al sector metalmecánico de la Pequeña Industria, y, que consten por separado en las respectivas facturas o documentos análogos, siempre que sean comercializados en el país o se empleen en la producción de un servicio gravado con este impuesto".

Constituye también Crédito Tributario, el valor de este Impuesto pagado al adquirir bienes que pasan a formar parte del activo fijo del adquiriente; igualmente, tendrá lugar a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición de materias primas, insumos o servicios utilizados que se destinen a la producción o comercialización de bienes destinados a la exportación o prestación de servicios que se exporten.

Asimismo, el Sector Metalmecánico, tendrá lugar a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición o comercialización de bienes transferidos a entidades del sector público, aunque dichas transferencias se encuentren exentas del pago de este impuesto.

Por otra parte, en la reforma precipitada, se puntualiza tres casos en los que no habrá lugar a Crédito tributario, a saber:

- A). Por concepto del Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición de bienes que sean consumidos por el adquiriente.
- B). En el caso de Importación o Compras locales de activos fijos efectuados por contribuyentes que produzcan bienes o presten servicios no gravados con el IVA, debiendo sumarse el Impuesto al Valor del Activo para su depreciación; y,
- C).- Por el Impuesto pagado por los sujetos pasivos gravados por tarifa fija para quienes se acojan al S.E O.G.

3.3 PRINCIPALES PEQUEÑAS INDUSTRIAS METALMECANICAS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO

Encasillado en las normas jurídico-tributarias que, afectan al Sector Metalmecánico de la Pequeña Industria de la provincia de Pichincha, a partir del Ejercicio Impositivo de 1989 a 1993 que aparecen como materia de estudio y análisis en cuanto se refieren a la manera de tributar, se puede manifestar que dentro del citado quinquenio, la tributación o declaración del impuesto, en los respectivos rubros han venido ejerciéndose de acuerdo a las leyes tributarias y reglamentos en vigencia y en concordancia con lo dispuesto en el Código Tributario.

Las principales Leyes y Reglamentos tributarios que sirvieron de instrumentos jurídicos para el ejercicio de las declaraciones del impuesto por parte de las empresas en cada uno de los conceptos impositivos fueron los siguientes:

- Ley 006 de Control Tributario y Financiero Registro Oficial No.341, 22-12-1989. >
- Ley 56 de Régimen Tributario Interno Registro Oficial No.341, 22-12-1989.
- Ley 72 Reforma Ley 006 de Control Tributario y Financiero Registro Oficial No.441, 21-05-1990.
- Decreto Ejecutivo No.1284 Reglamento para la Recepción de Declaraciones y Recaudación de Pagos por Obligaciones Fiscales, por parte de las Instituciones Financieras establecidas en el país. Registro Oficial No.385, 28-0-1990.
- <u>)</u>[
- Decreto Ejecutivo No.1285 Reglamento de Aplicación de las Normas Sobre Declaración, Pago y Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta. Registro Oficial No.385, 28-02-1990.
- Decreto Ejecutivo No.1286... Reglamento para la Aplicación del Impuesto al Valor Agregado. Registro Oficial No.385, 28-02-1990.
- Decreto Ejecutivo No.1287. Normas Generales de Aplicación a todos los Bienes Gravados con el tributo. Registro Oficial No.385, 28-02-1990.
- Decreto Ejecutivo No.767 Reforma el Reglamento General de

Aplicación del Impuesto a la Renta. Registro Oficial 193, 19-05-1993.

- Acuerdo Ministerial No.228 de 13-01-1993.

Todas estas declaraciones Impositivas se las ha venido efectuando en los formularios diseñados por el Departamento de Difusión y Planificación de la Dirección General de Rentas, observándose que en cada ejercicio económico han existido rediseños a dichos formularios, ya por la imposibilidad del contribuyente en forma ágil para poder llenar los datos como también por la eliminación de indicadores que no señalan y ni recogen ninguna información respecto de la obligación tributaria a cumplir.

En los Registros Magnéticos y Computarizados de la Dirección General de Rentas, las pequeñas industrias identificadas en el Sector Metalmecánico de la provincia de Pichincha y en especial empresas que ejercen su actividad económica en las ciudades de Quito, Santo Domingo de los Colorados, se presentan con las siglas CIIU que significa Código Industrial Internacional Unificado y que 3 0 de acuerdo a este Código, las empresas que desarrollan la labor metalmecánica en la provincia de Pichincha, están ubicadas como clasificadas en 1%.

"Las Empresas del CIIU que se identifican en el Sector Metalmecánico contienen la siguiente señalización de acuerdo la específica labor de industrialización y comercialización. (Ver cuadro) " (32).

Boletín de la Federación de Empresas de la Pequeña Industria No.4, MICIP, 1993-Quito.

A	В	С
38111	38122	38196
38113	38331	38399
38121		
38131		
38132		
38133		
38191		
38192		
38195		
38199		
38241		
38311		
38331		
38393		
39399		
38433		
38441		
38511		
38512		
38521		

Una vez identificadas las Pequeñas Industrias Metalmecánicas por su respectivo Código, procedo también a indicar el correspondiente número de Registro Unico de Contribuyentes que han sido signadas y en cual se aprecia la actividad económica que desarrolla, su razón social y el capital en giro con el cual genera su actividad.

(A)

EMPRESA PEQUEÑA INDUSTRIA	R.U.C.	CAPITAL	ACTIVIDAD
A 38111 METALES VAL- DIVIEZO	1790852865001	1'000.000	FABRICA JO- YAS
A-38113 FELTEFON S.A.	1790553442001	4'690.000	BAL.REVESTI MIENTO
A-38113 IND.FERRO PLAST.C.L.	- 0 -	- 0 -	HERRAJES
A-38113 PAEZ NEPLOS	- 0 -	- 0 -	
A-38121 CEVALLOS COMERCIAL	179052951701	185.200	MUEBLES EN GENERAL
A-38121 ECUACOBRE	17074600001	400.000	FABRICA PRO- DUCTOS META- LICOS

A-38121 VIPA VITR. PACIFICO	179043630001	300.000	VITRI PACIFICO
A-38121 ALARCON MET.	179093817401	200.000	FABRICA MET.
A-38121 INMETRO	179056031701	835.200	FABRICA META.
A-38121 LAMINEC	170083012801	700.000	SILLONES METALICOS
A-38121 PULLMAN	179052394201	170.000	CARROCERIAS METALICAS

(B)

EMPRESA PE- QUEÑA INDUS- TRIA	R.U.C.	CAPITAL	ACTIVIDAD
A-38121 MET. MEC.JISAR	- 0 -	- 0 -	- 0 -
A-38122 LUXUS	- 0 -	- 0 -	- 0 -
A-38131 FERRO CONDOR	179061427001	300.000	MUEBLES DE OFICINA
B-38131 ENCOSA	179072469401	245.910	FABRICA DE HERRAMIENTAS

A-38131 MENACA	179072469001	770.520	PERF.ESTRUCT
A-38131 ORTOMET	17098559801	650.000	FABRICA DE FERROS
A-38132 MATRIO UND.	179063121401	100.000	FABRICA DE PRODUCTOS METALICOS
A-38132 METALES NAC.	179085260001	300.000	INDUSTRIA NO FERR.
A-38133 TECNOLOG.MET	- 0 -	144.500	PUER.VENT.
A-38191 PROYCT. MET.	179080121701	200.000	IND.PRODUCT. FER.
A-38192 FREJA PIÑON	179055170901	- 0 -	PIÑONES
A-38195 ELEC.QUIM. C.L.	179085661501	300.000	FABRICA DE MUEBLES
A-38195 JOSE IZA	179074179601	100,000	CAÑ.TERMIN

EMPRESA PEQUEÑA INDUSTRIA	R.U.C.	CAPITAL	ACTIVIDAD
1-38196 VINTIMILLA ORELLANA JOSE	179048878000	100.000	IND. METAL
A-38199 ARREGUI HE- RALDO	17074196001	070.000	INDUSTRIA METALICA NO FE.
A-38199 YANEZ COSSIO FERNANDO	1709081037201	010000	REJAS PORT.
A-38241 ESTEPA JOSE	179073920001	200.000	INDUSTRIA METALICA FERRETERA
A-38241 SUALCOR	179090730001	200.000	INDUSTRIA BAS. MET.
A-38311 VIDAL ALMA- CHE C.	179085661501	300.000	FABRICA MUEBLES METALICOS
A-38311 BOMBAGUA	179048505601	474.600	CONST.MOTOR
A-38311 CELLERY MASSATO	- 0 -	- 0 -	- 0 -

A-38311 INELMOTOR	179080794001	34.000	IND.ELECT.
A-38311 ECUALUX	099059475001	493.555	FABRICA ASP. ENCE.
A-38331 RIMENCA	- 0 -	- 0 -	- 0 -
A-38311 VIVAS PABLO	129053306901	60.000	IND.BAS. HIERRO

(D)

EMPRESA PEQUEÑA INDUSTRIA	R.U.C.	CAPITAL	ACTIVIDAD
A-38393 MOLDEO GUSTAL C.L.	179083117501	700.000	INDUSTRIA LUMINAR
A-38393 CRESPO Y BLASCO IN.	179083117501	70.000	FABRICA DE MAMPARAS
A-38393 QUINTERLAMP	179053171601	5.000	FERRETERIAS

A-38399 VIZCAINO FLAVIO	179086603301	12.000	LUMINARIAS
A-38399 ANDILAMP CIA. LTDA.	- 0 -	- 0 -	BOQUILLAS
A-38399 GIEME CIA. LTDA.	- 0 -	7.000	FAB.ACCE.
A-38390 POLICON CRE- TOS	179083620701	16.680	FABRICA PROD.
A-38433 ARGUELLO J. GUILLERMO	179052961401	4.000	REPUESTOS DE AUTO
A-38433 METALICAS CIA.LTDA.	179080904801	54.695	VEHICULOS MOTO
A-38433 CORAL LUIS OSWALDO	179058442901	27.000	FABRICA CUBIERT.
A-38433 ESCOBAR IMCA C.A	179091460001	954.681	FABRICA SIS- TEMA ESC.
A-38433 FELIX CIA. LTDA.	179116325701	50.000	PROD. META- LICA

EMPRESA PEQUEÑA INDUSTRIA	R.U.C.	CAPITAL	ACTIVIDAD
A-38433 LLERENA CIA. LTDA.	179051537001	20.000	FABRICA METALICA P.
A-38433 METALIZACIO NES AUJ.	179051437001	20.000	REPARACION AUTOS
A-38433 PAZMIÑO J.ANNIBAL	- 0 -	- 0 -	RECOSNTRUCTO RA DE MOTORES
A-38433 RON ENRIQUE	179091610001	15.000	BOCINES
A-38441 SIST. ESCAPE	-0-	- 0 -	SILENCIA DORES
A-38511 CHIN HO YI KWOW	17093089001	15.000	INDUSTRIA FERRETERA
A-38511 CHABNA MONTALEG	- 0 -	- 0 -	BALANZAS
A-38511 MICRODIGITAL	- 0 -	- 0 -	JUEGOS DES.

A-38512 PROTECTOR ASOC.	- 0 -	- 0 -	TAB. MASC.
A-38521 0PTOP S.A.	17907927651	123.500	CRISTAL OPT.
A-38521 OPTITER C.A.	17907494791	143.081	OPT.IMPORT.

FUENTE: DIRECTORIO NACIONAL DE PEQUEÑAS INDUSTRIAS-MICIP- DEPARTA MENTO ESTADISTICAS, QUITO.

En algunos casos encontramos que existen empresas que carecen de R.U.C.lo que significa que la Dirección General de Rentas conforme lo dispone el numeral 12 del Art.115 Reformado de la Ley del Régimen Tributario Interno, deberá imponer a los entes contributivos incumplidos, la sanción tipificada en el Art.49 de la Ley 51, Reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno, que reforma el Art.19 de la Ley de Registro Unico de Contribuyentes, anteriormente citada y que fue publicada en el Registro Oficial No.349 de 31 de diciembre de 1993.

3.4. EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL SECTOR METALMECANICO

Para tal efecto la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, la define como aquella actividad en la que predomina la operación de maquinaria, dedicada a actividades de transformación, e inclusive de formas de materias primas o de productos semielaborados, en artículos finales o intermedios y siempre que su activo fijo, excluyendo terrenos y edificaciones no sea mayor de doce millones de sucres; límite máximo que fue aumentado a veinte y cinco millones de sucres o establecida la mecánica económica-productiva del sector en estudio, Claudio Creamer ", dice que:

"Las exoneraciones arancelarias a las importaciones implicó el mayor sacrificio fiscal, superior a la deducción impositiva por inversiones" (33)

acto segundo afirma que:

"Las empresas acogidas a la LFPI, con similitud a la Mediana y Gran Industria, los ciclos económicos de la Pequeña Industria constituye una importante actividad para acelerar el desarrollo nacional, tanto porque se adapta mejor a las condiciones de infraestructura prevaleciente en las zonas de menor desarrollo interno, cuanto porque aprovecha una mayor generación de empleo, fortalece y diversifica las exportaciones y establece una mejor distribución del ingreso".

En el Registro Oficial No.200 de 30 de mayo de 1989, se reformó el Art.18 de Fomento de la Pequeña Industria, en el sentido de que:

"Para la determinación de la base gravable con el Impuesto a la Renta, las personas acogidas al régimen de la presente Ley,

³³ Logros y Dificultades de la Ley de Fomento Industrial-Claudio Creamer, Guayaquil. pp.31 y 42.

-

podrán deducir al sesenta por ciento de las cantidades reinvertidas o de las inversiones financiadas mediante utilidades generadas por la propia Empresa, crédito o aumento de capital, destinadas a la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas nuevas".(34).

Constituyendo también elementos deducibles:

La administración de inmuebles y la construcción de edificios destinados a la Planta Industrial; deducción que no podrá ser mayor al 50% de cada año de la utilidad, pero el saldo no deducido se considera contable a los ejercicios futuros.

"Mediante Acuerdo Ministerial No. 281, publicado en el Registro Oficial No.229 de 10 de julio de 1989 a pedido de la Cámara de Pequeños Industriales, se fijó en Cincuenta Millones de Sucres al monto máximo de activos fijos, excluidos terrenos edificaciones, para que, de conformidad con el Art.5to. de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y sus Reglamentos, una 📣 Empresa puede ser considerada Pequeña Industria".

Estas normas tuvieron vigencia dentro del guinquenio analizado, porque a partir de 1994, estas fueron derogadas con la Ley de Régimen Tributario Interno.

Dentro del mismo esquema de las exenciones impositivas al sector metalmecánico, siendo el Ecuador miembro activo y pleno del Acuerdo de Cartagena, suscribió las Decisiones 146 y 300, esta última que deroga a la primera. Según el Art.27 de las Disposiciones Finales de 16 de mayo de 1991, norma supranacional que adquiere una connotación especial en el derecho comunitario como normativo de un

Registro Oficial No.200 de 30 de mayo de 1989, p.2

proceso de realizaciones conjuntas para el logro de un objetivo común, referente a Programa de Integración Industrial Metalmecánico, según el Art.9 de la supradicha Decisión 300:

- A) Eliminarán inmediatamente los gravámenes que inciden sobre la importación de los productos que figuran en el Anexo III; tales como:
 - Compresores de 40 HP o más;
 - Herramientas neumáticas;
 - Utiles para roscar; placas, varillas, sintetizadas;
 - Máquinas de aserrar;
 - Trituradoras cónicas;
 - Tornos automáticos;
 - Máquinas para Trefilar; etc.

Todos estos cuando sean originarios de Bolivia.

- B) "Hasta el 31 de diciembre de 1993 mantendrán, entre sí, los gravámenes establecidos para el Arancel Externo Común en el Anexo I, que engloban mercancías como:
 - Tijeras para podar;
 - Recipientes de hierro o acero para gases comprimidos o licuados;
 - Soldadura;
 - Brocas diamantinas;
 - Barrenas integrales;
 - Utiles para roscar;
 - Barrenas integrales;
 - Herramientas para albañiles;
 - Fundidoras;
 - Cementeros;
 - Yeseros
 - Pintores

- Herramientas especiales para carpintería y ebanistería tales como:
 - Cepillos;
 - Garlopas;
 - Formones
 - Navajas para podar y para injertar;
 - Utensilio de manicura, pedicuro y similares; etc."(35)

Finalmente, establece que, a partir del 31 de diciembre de 1993, los gravámenes de los productos del Anexo III que figuran en el Anexo I, se desgravarán así; el 10. de enero de 1995 quedarán libres de gravámenes.

Decisión 300-MICIP, Quito, p.3 Decisión 146-MICIP, Quito, pp.27 y 55, 1993

CAPITULO IV

4. <u>IMPOSICIONES TRIBUTARIAS EN LA COMERCIALIZACION DEL SECTOR</u> METALMECANICO

4.1. EN EL MERCADO INTERNO

Para el ejercicio de la comercialización o venta de productos del sector metalmecánico, en la provincia de Pichincha, dentro del quinquenio 1989-1993 se ha notado que el trato lucrativo con artículos o productos correspondientes a las ramas de dicho sector en el mercado interno ha tenido una pronunciada importancia.

Debemos considerar que dicho mercado está constituido por diversos centros de interés económico ligados entre si por empresas y clientes-usuarios interesados en productos terminados metalmecánicos.

Hay que entender que el área nacional por donde circulan los bienes que entran en el reparto y consumo, sean estos que provengan de la importación o de fabricación nacional transformando la materia existente, o de la comercialización en bruto o al detalle, respecto a materias primas, productos semielaborados y productos terminados en las ramas de la maquinaria, equipo, productos metálicos, aparatos accesorios, suministros eléctricos, material de usos cien artículos fotográficos, de óptica, material de transporte y otros del sector han sido producidos o construidos por parte de empresas que ingresan al explicado mercado interno.

El mercado interno del sector metalmecánico de la provincia de Pichincha se ha proliferado el inclusive se ha llegado hasta el sector sur-occidental de la misma como es el caso de Santo Domingo de los Colorados, a pesar de no tener el apoyo de las Instituciones Gubernamentales o otros Organismos Nacionales no Gubernamentales.

Sin embargo el mercado interno en algunas zonas de la provincia de Pichincha se ha visto estrechado, incidiendo en este aspecto los bajos salarios que perciben los trabajadores de la industria, los escasos ingresos de la gran masa artesanal, la ínfima capacidad de consumo y en fin otros factores de carácter socio-económico y político que han obstado a la Pequeña Industria Metalmecánica se desenvuelva de una manera eficiente en la comercialización de sus productos pertinentes.

4.1.1 Comercialización

"La comercialización es el elemento que hace posible que los productos cumplan su rol de satisfacer necesidades humanas, a través de las distintas funciones y actividades que contiene el sistema comercializador. Este sistema es el eslabón indispensable que armoniza las necesidades de los consumidores con la provisión de los bienes y servicios por parte de los productores" (36).

El mercado, es decir la confrontación o encuentro entre quienes ofrecen y quienes demandan bienes y servicios, es la instancia necesaria para que se desarrolle el sistema de comercialización.

En cuanto al ámbito que cubren, para el objeto de este estudio se han distinguidos tres tipos de mercados: local, nacional y externo.

³⁶ INSOTEC La Pequeña Industria Metalmecánica. Edt. FRAGA, 1983 Quito-Ecuador.

"Aproximadamente el 72% de los establecimientos del sector comercial sus productos en el mercado nacional, lo cual, como se indicó anteriormente pueden significar la cobertura de dos o más provincias, scan estas circunvecinas o alejadas del lugar de producción incluyendo los cantones y la provincia sede de la empresa" (37).

El 27% de las empresas del sector metalmecánico comercializan su producción solamente en los mercados locales, porcentaje en el cual se involucra la prenombrada provincia de Pichincha.

4.1.2 Volúmenes de Ventas

El volumen de ventas es uno de los indicadores que permite establecer la magnitud del sector, de sus empresas metalmecánicas, así como los niveles de producción logrados por estas.

"Las capacidades de producción dadas por los montos de inversión en activos fijos, reflejan una proporción similar a la señalada respecto a volúmenes de ventas por zonas de desarrollo relativo, o sea dos a uno entre niveles de mayor y mediano crecimiento y de cinco a uno entre las zonas de mayor y menor desarrollo" (38).

De estas relaciones pueden inferirse al menos dos conclusiones básicas:

La mayor intensidad de mano de obra utilizada en zonas de menor desarrollo relativo y, por lo tanto la más acentuada intensidad de capital empleado en las zonas más desarrolladas.

³⁷ INSOTEC. LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA. EDIT. FRAGA, 1983 Quito-Ecuador p.80.

³⁸ Diagnóstico de la Pequeña Industria. INSOTEC, 1993-Quito,

- El mayor potencial de oferta que tienen las empresas de zonas más desarrolladas, donde fundamentalmente por contar con más y mejores medios de producción, tales como maquinarias, equipos de instalaciones, implica un mayor índice de productividad por persona ocupada.

Lo anterior explica en gran medida la considerable diferencia existente en los volúmenes de venta por establecimiento que se dan en cada zona o nivel de desarrollo identificados.

En el mercado nacional el principal destino de la producción de las empresas afiliadas en la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha como así lo demuestra un estudio efectuado por INSOTEC, corresponde a la provincia de Pichincha con un 69,6% de la producción.

De aquel porcentaje de producción las empresas de dicho sector de mayor capital corresponden a un promedio de 67,4% de donde se deriva las utilidades que pudieron generar y de ahí el cálculo del impuesto a pagar por el concepto impositivo que corresponde, considerando también que de la citada producción el 96,2% ha sido dirigido al mercado nacional y el 2,2% al mercado internacional.

Otro parámetro importante del mercado interno de las empresas metalmacánicas de la Provincia de Pichincha, es aquel de los canales de comercialización por el cual actúa el sector al momento de las ventas, siendo estos los siguientes:

- "Distribuidor mayorista,
- Distribuidor minorista,
- Almacén general
- Almacén propio
- Puerta puerta

- Agencia de ventas
- Venta directa, y
- Otros" (39)

De estos canales de comercialización el sector metalmecánico ha operado con los respectivos porcentajes del modo de venta de la siguiente manera:

	PROMEDIO	
-	"Distribuidor mayorista	19.4
-	Distribuidor minorista	11.6
-	Almacén general	6,5
-	Almacén propio	25,8
-	Puerta-puerta	5,2
-	Agencia de ventas	14.8
-	Venta directa	70.3
-	Otros	3.2"(40)

DDOMBDTO

En dicho sector metalmecánico el 70.3% utiliza la venta directa y el 25.8% de las mismas utilizan el almacén propio para realizar las ventas:

4.1.3 Imposiciones Fiscales

4.1.3.1. Impuesto a la Renta y Adicionales

Una vez conocidos los volúmenes de ventas de las empresas que componen el sector metalmecánico, procedo a realizar un muestreo de compañías CIIU, las mismas que han tributado mediante formulario RT1 el impuesto a la renta en el período 1989-

³⁹ Diagnóstico de la Pequeña Industria de Pichincha CAPEIPI-INSOTEC-1983. QUITO pp.234, 237 Y 238.

Diagnóstico de la Pequeña Industria de Pichincha CAPEIPI-INSOTEC- 1993. Quito pp.234, 237 y 238.

1993. Previamente a describir las cuantías de las obligaciones tributarias pertinentes, es menester conceptuar que a la renta dentro del área fiscal se la considera como los ingresos de fuentes ecuatoriana obtenidos a títulos gratuito u oncroso, bien sea que prevengan del trabaja, del capital o de ambas fuentes consistentes en dinero, especies o servicios. Así lo explica el Artículo 2 de la Ley 56 de Régimen Tributario Interno.

"Empresas y Personas Naturales que han sido tomadas como muestreo en la Declaración de Impuestos son las siguientes:"41

- 1. ECUAVALVULA S.A.
- 2. AUTOINDUSTRIAS ZOLV DEL ECUADOR C.LTDA.
- 3. INDUSTRIAS METALICAS CAÑOS BAUTISTA CIA. LTDA.
- 4. CHACAITO C.LTDA.
- 5. BAGANT ECUATORIANA CIA.LTDA.
- 6. COLMETAL
- 7. INDUSTRIAS MATRIN S.A.
- 8. ECUABRONCE S.A.
- 9. INDUSTRIAS FERROPLAST CIA. LTDA.
- 10. ALMIN ANHALZER S.A.
- 11. METALMI (INDUSTRIAS METALICAS ALARCON MIELES) C.LTDA.
- 12. METALES VALDIVIEZO ASO.CIA.
- 13. EMCOSA
- 14. METALES NACIONALES C.A.
- 15. ORTOMET S.A.
- 16. CEVALLOS VIERA BAYARDO
- 17. MANTILLA DAVILA JULIO
- 18. GUERRA LOPERA LUIS HUGO

⁴¹ Departamento de Sistemas de la Dirección General de Rentas-Ministerio de Finanzas.Quito-1994.

CUADRO No.1-A

PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

	are a contraction of a grant area and administration and administration and administration and administration		57 - 57 - 5 - 55 - 57 - 57 - 57 - 57 -			I
EM-						
PRE-						
SAS	1989	1990	1991	1992	1993	TOTAL
0						
PE-						
so-						
NAS						
NA-						
TU-						
RAL						
0						
.u.						
RI-						
DICA						
ECUA	0	601218	0	0	0	601.218
VAL-			-	-		
VU				:		
LA						
S.A.						
1	1600400	2505542	0006645			
AU-	1689420	3527743	2096617	0	9'398341	1'67121
TO-		:				21
IN-						
DUS-						
TRIA			******			
I.M	100591	0	63436	954.927	0	1'11895
CA-						4
ÑON						
BAU-						
TIS-						
TA						
C.L						
<u>I</u>		L	L		<u> </u>	

C.L CAI- TO	220.825	743761	906651	0	1'064152	2'93538 9
BA GANT	2302491	3322398	9234585	14845007	14617347	4432182 8
COL- ME- TAL	0	0	10697	157.950	96.615	265.262
IND. MA TRIN	0	0	0	0	0	0
ECUA BRON CE	6120	0	0	0	0	6.120
FERR O PLAS T	0	1989622				1989622

CUADRO No.1-B

PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

EMPRE SAS O PERSO NAS NATUR O JURID	1989	1990	1991	1992	1993	TOTAL
ALMIN ANHAL S.A.	1705333	3074094	0	0	0	4'779427
ALAR- C- MIELS	0	77273	0	225.779	0	303.052
M.VAI, DIVZO	0	0	0	0	0	0
EMCO SA	0	10197436	0	0	0	10197436
META LES NAC.	0	69424	7958407	8454459	0	16482290
ORTO- MET.	0	0	0	0	0	0
CEVA LLOS V.	0	0	16737	88933	0	105670
MANTI LLA.J	12306	0	0	32060	0	44366
GUE RRA.L	6120	0	0	0	0	6120
TOTAL	5976443	23602969	20287130	24759115	25176455	99802112

Las sociedades o empresas que se hallan identificadas en el Cuadro No.1 han procedido a declarar el Impuesto a la Renta y Adicionales durante el quinquenio 1989-1993 de las cuales se manifiesta que una

vez establecidos sus activos y pasivos, costos-ingresos gasto y utilidad en cada uno de los ejercicios fiscales se ha considerado las utilidades gravables y así determinar la cuantía de la obligación tributaria.

En el presente caso las empresas inmersas en cada una de las ramas del sector metalmecánico han declarado de una manera parcial a excepción de la Compañía de Responsabilidad Limitada Bagant Ecuatoriana, la misma que constituye cumplidora total para con el sujeto activo estado. Esta ha cancelado por concepto de Impuesto a la Renta y Adicionales correspondientes a los años 1989-1993 la cantidad de S/.44'321.828, siendo el ejercicio económico de 1992 en el cual produjo mayores utilidades provenientes de la actividad económica que realiza su empresa como es la de construir encofrados, máquinas, útiles para la construcción.

En el orden de cumplimiento de la obligación tributaria tenemos a la empresa Autoindustrias ZOLV del Ecuador Cia. Ltda. con el pago de S/.16'712.121, tras obtener utilidades en su actividad comercial de construcción de carrocerías y estructuras metálicas, pero que en el año 1992 incumplió en su totalidad con dicha obligación tributaria, igualmente la empresa Metales Nacionales MENACA S.A, pagó por el quinquenio S/.16.482.290, pero incumplio notoriamente el pago por dos ejercicios fiscales 1989 y 1993, cuando inclusive dentro de sus activos llega una cuantía cercana de S/.430'000.000, como patrimonio de la empresa.

En cambio las empresas más morosas encontramos a EMCOPSA S.A. cuya actividad es la de construir perfiles estructurales cuya rentabilidad es alta, solamente a declarado en el año 1990 cancelando la cantidad de S/.10'197.436.

ORTOMET S.A. otra de las empresas del sector metalmecánico que tiene como actividad la de construir estructuras metálicas aparece sin declaración ni pago tributario durante el período 1989-1993, observándose entonces una flagrante defraudación fiscal, que de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno es materia de sanción pecuniaria, clausura del establecimiento y hasta enjuiciamiento penal.

Por otro lado al final del Cuadro 1, se ha citado a personas naturales que mantienen una actividad económica en el sector metalmecánico pero que también han incumplido casi en su totalidad el pago del Impuesto a la Renta durante el quinquenio señalado, llegando a establecer que el contribuyente Bayardo Cevallos Viera, ha tributado los años 199-1992 de acuerdo a sus ingresos pero que no se puede prescindir de que también puede ser sancionado por la presunción de defraudación fiscal.

Para el caso de los defraudadores fiscales en los ilícitos tributarios así como para funcionarios de la administración tributaria la Ley de Régimen Tributario Interno concede acción pública para denunciar violaciones a lo dispuesto en las prescrito en las disposiciones señaladas en los Arts.105-106 y 107 de la referida Ley.

Para mejor comprensión de lo tratado me permito transcribir lo estipulado en las disposiciones arriba señaladas:

Art.105.- "ACCION PUBLICA se concede acción pública para denunciar violaciones a los dispuesto en esta Ley en relación a la obligatoriedad de emitir facturas, notas o boletas de ventas por todas las transacciones mercantiles que realicen los sujetos pasivos, así como pare denunciar actos ilícitos en que incurran funcionarios de la Dirección General de Rentas, Dirección General de Aduanas y de

la Policía Militar Aduanera" (Seguridad Aduanera). Ley 05 Registro Oficial 396 de 10 de marzo de 1994.

Art.106.- "Denuncias.- Cuando en virtud de denuncias de extraños a la administración se cobraren impuestos no determinados por el sujeto pasivo, el denunciante tendrá derecho al 30% del Impuesto que se trató de evadir y que se recaude. El autor de una denuncia maliciosa y temeraria, será reprimido con las penas establecidas por el Código Penal".

Art.107.- "Casos Especiales de Defraudación.- Además de los casos contemplados en el Art. 381 del Código Tributario, para los efectos de esta Ley constituyen casos de defraudación la falta de emisión o entrega de facturas, notas o boletas de venta, la emisión incompleta o falsa de éstas y el no uso o uso parcial de los sellos o cualquier otro tipo de documento de control establecido por el Reglamento de esta Ley".

4.1.3.2 Retención en la Fuente

A esta imposición se le conceptúa en el Artículo 11 de la Ley 56 del Régimen Tributario Interno, publicado en el registro Oficial No.341 de 22 de diciembre de 1989 cuando dice: Todos los empleadores que realicen pagos que constituyan renta gravada para los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, están obligados a actuar como agentes de retención sobre los citados pagos en base a las tablas que para el efecto publique el Ministerio de Finanzas y Crédito Público.

Toda persona jurídica, pública o privada y las sociedades que paguen o acrediten cuenta cualquier otro tipo de ingresos que

constituyan renta gravada para quien lo reciban actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta".

Artículo 12 "Son contribyentes sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones en divisas, las sociedades y otras entidades asimiladas a ellas, tales como los consorcios de empresas y cualquier otra entidad que aunque carente de personalidad jurídica constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los dos de sus miembros.

De estas disposiciones se desprende que el Ministerio de Finanzas y Crédito Público anualmente y de acuerdo con la política fiscal adoptada por el Gobierno Central acuerda fijar los porcentajes respectivos. Por ejemplo el Acuerdo Ministerial 228 publicado en el R.O. No.106 de 13 de enero de 1993 fijaba porcentajes de retención para dicho ejercicio económico, antes existió el Acuerdo No.615, a efectos de retener el impuesto en la fuente durante los ejercicios económicos de 1991-1992, ahora en cambio, dicho Acuerdo No.228 fue derogado por el Acuerdo Ministerial No.014 de 10 de enero de 1994, publicado en el Registro Oficial No.358 de 13 de enero de 1994, el mismo que señala nuevos porcentajes de retención en la fuente.

"Respecto a esta clase de retención en la fuente, las empresas del sector metalmecánico citadas en el cuadro No.1 igualmente son tomadas como muestreo en la presente imposición como se puede apreciar en el gráfico No.2 en el cual se determina las cuantías de las obligaciones tributarias citadas" (42)

Departamento de Sistemas de la Dirección General de Rentas-Ministerio de Finanzas. Quito · 1994

CUADRO No.2-A

RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA

EMPRESA Y/0 PERSONA S NATUR O/JUR	1989	1990	1991	1992	1993	TOTAL
ECUA VALVU LA	0	3272865	4'283089	5178469	4'052426	16786849
AUTOIN- DUSTRIA	0	6781717	19693995	54022254	82820350	163318316
I.M CA- ÑON BAUTIS- TA	0	979697	1009037	1840523	5432810	9262067
CHA CA ITO	0	546590	1864922	2339655	1656406	6407573
BA GANT	0	1626197	3224362	4041261	63326540	722118360
COLME- TAL	0	0	0	216661	1814525	2031186
IND. MA TRIN	0	1229723	4312700	3124791	0	8667214
ECUABRO NCE	0	794267	1027275	0	0	1821542
FERRO PLAST	0	966344	2150380	2566767	4444078	10127569

RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA

CUADRO No.2-B

EMPR O/PER NAT/O JURID	1989	1990	1991	1992	1993	TOTAL
AL MIN ANHAL	0	4556504	7216368	14471774	12754365	38999011
ALARC- MIELS	0	11466	11270	0	3273703	3296439
MET. VALDI VIEZO	O	0	106270	23867	0	129897
LAM. BCUA.	261191	630875	671368	205723	2663915	4433072
EMCO SA C.L	0	52830	922231	1379893	11693429	14048383
MENA CA.	762679	2432534	6397687	12827113	53667532	53667532
ORTO- MET.	0	101225	252925	117446	0	471596
CEVA LLOS V.	0	0	0	0	o	0
MANTI LLA.J	0	0	0	0	0	0
GUB RRA.L	0	0	0	0	0	0
CON DOR	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1023870	23973654	53143639	102356197	247540079	

En lo que concierne a las Retenciones de Impuestos en la Fuente las empresas contribuyentes del Sector Metalmecánico, señaladas en el Cuadro No.2 aparecen con mayor responsabilidad tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones. Aquí en este caso las personas naturales, sociedades, personas jurídicas públicas o privadas obligadas a llevar contabilidad aparecen como Agentes de Retención al momento que paguen o acrediten en cuenta ingresos que constituyan renta grabada para quien lo reciba, están en la obligación de

mantener el impuesto de conformidad a los porcentajes señalados en el Decreto Ejecutivo No.014 de 1o. de enero de 1994, publicado en el Registro Oficial No.358 de 13 de enero del mismo año, el mismo que derogó automáticamente al Acuerdo Ministerial 228 de 23 de diciembre de 1992 publicado en el Registro Oficial No.196 de 13 d enero de 1993.

Los porcentajes son señalados de acuerdo a la actividad económica ejercida.

Entre los sujetos pasivos más cumplido podemos citar dentro de las empresas que son materia de muestreo a la Compañía Laminados Ecuatorianos, Metales Nacionales, MENACA C.A, y BAGANT ECUATORIANA CIA LTDA. las mismas que han retenido impuestos; es decir, son contribuyentes que en calidad de agentes de retención han cumplido satisfactoriamente con el procedimiento tributario reteniendo impuesto y entregando los mismos al fisco.

En cambio la Empresa COLMETAL, no ha cumplido con la obligación tributaria pertinente de retener impuestos los años 1980-1990 y 1991 y los ejercicios económicos que ha retenido lo ha hecho de manera mínima distorcionando y confundiendo a la autoridad tributaria al momento de ser determinados tributariamente, al contrario lo que se ha evidenciado es disposición indebida de dineros fiscales.

Respecto a lo expresado es necesario manifestar que ya en el año 1993-1994 los contribuyentes en general acuden hacia los agentes de recaudación que constituyen las instituciones bancarias las cuales han celebrado convenios con la Administración Tributaria para recaudar impuestos y por supuesto entregar inmediatamente a la Administración Tributaria.

4.1.3.3. Impuestos al Valor Agregado

Como objeto del impuesto al Valor agregado, este se aplica al valor de las transferencias de dominio y a las importaciones de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de su comercialización con las únicas exoneraciones que señala la Ley de Régimen Tributario Interno. en el término transferencia de dominio se incluyen los siguientes conceptos:

"La compra-venta, la permuta, la ración en pago, el préstamo de consumo en espacio o cualquier otro acto o contrato independientemente de la designación y de las condiciones o el plazo que pacten las partes; la venta por comerciantes de mercaderías que hayan sido entregados en consignación; el arrendamiento mercantil de mercaderías con opción de compra; el traspaso a título gratuito por parte del sujeto del impuesto de las mercaderías que sean objeto de su comercio habitual; y el uso o consumo personal, por parte del sujeto del impuesto de las mercaderías que sean objeto de su comercio habitual.

También se aplicará el IVA al valor de los servicios prestados que en forma expresa determine la citada $ley"(^{43})$

Por otro lado para confrontar el objetivo del IVA debo manifestar que según el Art.2 del Reglamento de Aplicación, las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencia de bienes gravados con el IVA y las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios afectado por este impuesto, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones sujetos al tributo, realizados en el mes calendario inmediato anterior y a liquidar y pagar el IVA causado en la forma

Reglamento de Aplicación del Impuesto al Valor Agregado, Ley 56. Quito 1994.

y dentro de los plazos que establece el reglamento.

En el caso de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con el impuesto y que de paso constituye el 10% del precio del producto o mercancía, la declaración se hará en el formulario de declaración de la importación según los procedimientos que haya establecido el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, el pago de gravamen se efectuará previa la desaduanización de la mercadería.

-Base Imponible - La base imponible del IVA la constituye el precio de venta de los bienes que transfiere según consta en la respectiva factura, nota o boleta de venta.

La base imponible así determinada debe incluir los impuestos, los costos por servicios cuando estos se presten conjuntamente con la operación gravada, los fletes cuando la transferencia se conviene realizarla en el lugar de destino y la transportación se realice con medios o personal del vendedor y los demás gastos legalmente imputables al precio.

"La base imponible para las importaciones de los bienes gravados con el IVA, está formada por el resultado de sumar al valor CIF, los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la Declaración de importación y otros gastos que figuren en la Declaración de Importación y en los demás documentos pertinentes" (44).

"Con respecto al pago del IVA por parte del grupo de empresas del sector metalmecánico durante el período 1989-1993 y que según materia de un muestreo impositivo observamos el cuadro No.3." 45

Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Renta al Valor Agregado, Art.3 tercer inciso Ley 56 Tributario Interno, R.O.341-22 diciembre de 1989.

Departamento de Sistemas de la Dirección General de Rentas-Ministerio de Finanzas.Quito,1994.

CUADRO No.3-A
PAGOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EMPRE SAS/0 PERSO NAS NATUR O/JUR ECUA	1989	1990 17451420	1991	1992	1993	TOTAL 17451420
VALVU LA						
AU- TOIN- DUS- TRIA	0	24812001	92791769	41102440	0	158706210
I.M CAÑON BAU- TISTA	0	2691468	608993	0	0	3300461
CHA CA ITO	0	3676070	3139749	0	0	4300461
BA GANT	0	15249259	23047092	42433767	0	80730118
COL-	0	0	0	1667241	0	1667241
IND. MA TRIN	0	4202435	516315	0	0	4718750
ECUAB RONCE	0	5024315	9892112	0	0	14916427

FERRO	0	3240492	3370953	5849982	0	1261427
PLAST						

FUENTE: DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CUADRO No.3-B
PAGOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EMPRE SAS/O PERSONA NATUR O JURID	1989	1990	1991	1992	1993	TOTAL
al min anhalze	o	27339748	33715597	24943923	0	85999268
ALARCON MIE LES	0	1027304	1809473	4579423	0	7416200
MET. VAL DI VIEZO	0	0	0	122968	0	122968
EMCO SA C.L	0	1265563	748261	765070	0	1513331
ME TAL NAC.	O	4354246	5754235	8569664	0	18678145
ORTO-	0	0	1004011	2386511	0	3390522
CEVA LLOS V.	0	535	0	O	0	535
MANTI LLA.J	0	0	15341	0	0	15341
GUE RRA.L	0	167119	218431	376883	0	762433
LAMIECU	0	1265563	748261	765070	0	2778894
CONDOR LUIS	0	16200	16200	0	0	32400

En cuanto al pago del impuesto al Valor Agregado por parte de las Empresas de Sector Metalmecánico constantes en el gráfico No.3, al ejercer una transferencia o importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización han procedido a cancelar el 10% del costo de la mercadería al momento de la compra.

Este impuesto es cancelado por parte del cliente o beneficiario de la cosa o mercadería; es decir, de una compra-venta el comprador paga al vendedor el valor correspondiente al 10% del precio del bien corporal o mueble.

En el presente caso las empresas metalmecánicas de la provincia de Pichincha y que son materia de muestreo, en cumplimiento a la Ley de la materia han pagado durante los años 1989-1993 considerables valores por concepto del Impuesto al Valor Agregado. Así tenemos que las Empresas Bagant Ecuatoriana Cia. Ltda. Autoindustrias Zolv del Ecuador, Almin Anhalzer, Ecuaválvula, Metales Nacionales, etc, han aportado por este concepto impositivo con cuantías significativas.

El incumplimiento de la obligación tributaria es mínima, se nota que no se han transgredido las normas dentro del aspecto general y al contrario se ha contribuido con el fisco conforme los respectivos ingresos. Para mayor conocimiento de lo expresado me remito a reportes emitidos por el Departamento de Sistemas de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.

4.1.3.4. Impuesto Especial a los Activos de las Empresas.

De conformidad al Art.52 de la Constitución Política del Estado se considera que las leyes tributarias deben procurar una justa

distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país ecuatoriano, por el déficit fiscal del ejercicio presupuestario del estado en el año 1992 cuyos efectos recayeron en el aumento del costo de vida y el grado de inflación, el Honorable Congreso Nacional dicta la Ley 17, publicada en el registro Oficial No.75 de 27 de noviembre de 1992, mediante la cual se crea la obligación de pagar un impuesto especial a los activos de las empresas.

En el caso del sector metalmecánico y contando con las empresas anteriormente citadas a través del gráfico No.4 se puede apreciar la cuantía del pago de dicho impuesto, cuyo equivalente ese de seis veces el valor que dichas sociedades hayan pagado como contribución a la Superintendencia de Compañías en proporción a sus activos totales, según sus estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 1991.

"Este importante especial fue pagado por una sola vez en el ejercicio económico de 1992" (Ver cuadro No.4)(46).

⁴⁶ Departamento de Sistemas de la Dirección General de Rentas-Ministerio de Finanzas. Quito-1994.

PAGO DE IMPUESTO ESPECIAL A LOS ACTIVOS DE LAS EMPRESAS

CUADRO No.4-A

EMPRESAS /0 PER- SONAS NATUR O/JUR	PAGADO	JUICIO COACTIVA	T.C	NO PAGADO
ECUA VALVU LA S.A.	2394666	0	4135745	0
AUTOIN- DUSTRIA	2543784	0	4133868	0
I.M CA- ÑON BAU- TISTA	0	2114	4137117	1241406
CHA CA ITO	694.878	0	4134286	0
BA GANT	5117590	0	4133929	0
COLMETAL	0	4879	4134417	3.63
IND. MA TRIN	1430010	0	4137114	0
ECUABRON CE	683.85	0	4135102	0
FERRO PLAST	0	3591	4137102	322.206

PAGO DE IMPUESTO ESPECIAL A LOS ACTIVOS DE LAS EMPRESAS

EMPRE SAS/O PERSONA NATUR O JURID	PAGADO	JUICIO COACTI- VO	T/C	NO PAGA- DOS
ALMIN ANHALZER	0	1240	4133587	6003960
ALARCON MIE LES	46.94	0	4138578	0
MET. VAL DI VIEZO	0	0	0	0
EMCO SA C.L	0	0	0	
LAMINAS ECUATO- RIANAS	0	2543	4138188	3041016
MENACA	2537052	0	4138567	0
ORTOMET	195.8	0	4138988	0

En cuanto al pago del Impuesto Especial a los activos de las Empresas del Sector Metalmecánico en la provincia de Pichincha en el quinquenio de 1989-1993 solamente en el año 1992 se exige tal obligación a las compañías constituidas legalmente y sujetas a la Superintendencia de Compañías.

De las Empresas citadas en el gráfico No.4 a pesar de haber sido todas notificadas con los correspondientes títulos de crédito para efectos del pago, un 50% de empresas contribuyentes materia del muestreo cumplieron con la obligación, otras compañías por dilatar el pago y tratar de evadir tal impuesto se acogieron a una impugnación que no establece ningún argumento y que solo se mantiene el deseo de evadir dicha obligación tributaria, configurándose entonces con premeditación y alevosía el delito de defraudación fiscal. A algunas empresas se los ha iniciado juicios coactivos, teniendo como resultado una Resolución que dictamina la inmediata cancelación más los intereses correspondientes.

En el presente ejemplo se puede observar que el fisco cobra S/.15'544.580, provenientes de 10 Empresas; 6 Empresas evaden el pago y 5 Empresas impugnan sin fundamentos de derecho, ya que la Ley es clara y la obligación tributaria no contempla tal reclamo.

4.2. REFORMA ESTRUCTURAL AL SISTEMA ARANCELARIO

En el año 1990 el Gobierno Nacional a través de las Instituciones Públicas relacionadas con el sector productivo del país, diseño una nueva política arancelaria, consistente con el plan de reformas estructurales, tendientes a establecer un nuevo marco económico e institucional que permite al Ecuador proyectarse sobre bases sólidas hacia el futuro.

"En tal virtud, la Reforma Arancelaria fue la parte fundamental del cambio en la política comercial ecuatoriana, que implica una importante reorientación del modelo de desarrollo adoptado por el país en las últimas décadas.

Desde los años 1950 hasta mediados de los 70 los países latinoame

ricanos incluido el Ecuador, aplicaron con amplitud una estrategia de desarrollo basado en las industrialización sustitutiva de importaciones; en la actualidad se requiere se modificaciones esenciales que permitan la adaptación a la situación de crisis de los años 80.

Para dar cumplimiento con el objetivo propuesto, el arancel es uno de los instrumentos más idóneos para lograr la reorientación del comercio exterior, y la redefinición en la asignación de recursos tendientes a implantar en el país un nuevo esquema de desarrollo.

Con estos antecedentes, se llevó a efecto y de conformidad a la Ley y su Reglamento pertinente la Reforma Estructural del Sistema Arancelario, medida tributaria que ha repercutido en el sector de la Pequeña Industria Metalmecánica al momento de realizar importaciones y exportaciones. En las importaciones de productos metalmecánico como son insumos, materias primas, maquinaria, accesorios, herramientas y productos metálicos básicos en general y que son de uso exclusivo en la actividad metalmecánica, tienen un tratamiento especial durante el quinquenio 1989-1993".(47).

La Ley No.56 de Régimen Tributario Interno, en la Cuarta Disposición Transitoria manifiesta que las empresas del sector metalmecánico en este caso y que se hallan amparadas en las diferentes leyes de Fomento continuaban haciendo usos de dichos beneficios durante el plazo señalado en el respectivo Acuerdo o Resolución.

Antes estas exoneraciones y de acuerdo a la Reforma Estructural al Sistema Arancelario, es necesario manifestar que las repercusiones dadas por los efectos económicos de la protección arancelaria por

⁴⁷ Reforma Estructural al Sistema Arancelario. Ministerio de Finanzas-1990-Quito-Ecuador.

tipo de bien manufacturado en donde se observan los recargos y otros tributos y la estimación de tasas de protección arancelaria constituyen elementos protagonistas en los resultados de producción, comercialización y principalmente importación de mercancías que se hallan ligadas a la actividad del Sector Metalmecánico.

Finalmente de la Reforma Estructural al Sistema Arancelario se advierte que se concretaron varios objetivos que se sintetizaron a la siguiente manera:

- Promoción del desarrollo sobre la base del crecimiento de las exportaciones,
- Mayor equidad distributiva, y,
- Simplificación y moralización de la actividad aduanera.

4.2.1. En el Mercado Externo-Importaciones

Las empresas del Sector Metalmecánico dentro de las aspiraciones y expectativas futuras de incursionar en el mercado externo a través de las venta de productos terminados, dependerá exclusivamente si al importar materias primas, insumos y bienes de capital para la elaboración y procesamiento de los mismos se hallen o no gravados con el 10% de Impuesto al Valor Agregado.

Al hallarse gravados con dicha imposición el producto terminado elevaría su precio y por lo tanto al proceder a una exportación para el mercado de producirían dificultades en la venta, no así cuando las materias primas, accesorios y componentes del producto acabado no serían susceptibles de gravación del IVA y gozarían de otras exoneraciones arancelarias, las mercaderías de exportación bajarían de precio y se tornarían mas competitivas en el mercado internacional, en razón de evidenciarse una disminución en los

costos de producción.

Tanto es así como ya lo cité en el II Capítulo del presente trabajo, que durante el período de 1990-1993 los beneficios concedidos por las Leyes de Fomento a las empresas y entre ellas las del sector metalmecánico, el porcentaje de utilización ha ido descendiendo progresivamente. La cuarta disposición transitoria de la Ley 56 del Régimen Tributario Interno señala que a partir del año 1990 al 1993 los porcentajes de 100-75-50 y 25 respectivamente, serán los beneficios que seguirán gozando dichas empresas en relación al plazo de utilización de 4-3-2 y 1 años. Los beneficios están representados por deducciones, exenciones y otros en materia del impuesto a la renta, importaciones y exportaciones de conformidad a los acuerdos y resoluciones.

Es importante indicar que de acuerdo ala citada Ley 56, todos los beneficios que les asiste a las empresas en el período 1990-1993, ya a partir del año 1994 quedan eliminados.

4.2.2. Derechos Arancelarios Ad-Valorem C.I.F.

Son tributos cobrados a las mercaderías provenientes del exterior calculados sobre el valor C.I.F.que significa costo, seguro y flete (Cost-Insurance and Freight) de la mercancía o Ad-Valorem, según la subpartida arancelaria y la tarifa arancelaria establecida en el Arancel de Importaciones vigente a la fecha de llegada de mercadería al país.

De conformidad a las políticas adoptadas por los Gobiernos de Turno se determinan los porcentajes que se deben aplicar a las importaciones de mercancías. Si se quiere proteger a la industria nacional, se deberán establecer tarifas altas para las importaciones o también pueden ser asimiladas a una tarifa y en otros casos operar con restricciones cuantitativas. En el Ecuador estos instrumentos de protección extra-arancelarios toman la forma de depósitos previos, autorizaciones previas, cupos y prohibiciones.

El Sector Metalmecánico posee un Item o Lista de productos que son materia de importación, que aparecen como accesorios para la elaboración del producto o mercancía que posteriormente gozará de un eficiente terminado.

"Por ejemplo para la fabricación de cocinas a gas se importan quemadores los mismos que deben cancelar el 10% de derechos arancelarios tanto en 1989 como en la actualidad en relación al costo de producto importado y más el 2% de impuesto al FONIN, Fondo para la Nutrición de la Infancia y el 1% de impuesto FODIN, Fondo para el Desarrollo de la Infancia" así lo dispone la Ley 92 publicada en el Registro Oficial No.93 de 12 de mayo de 1988" (48). "Algo similar a este ejemplo, paso a destacar mediante un cuadro demostrativo, la clase de productos importados por el sector metalmecánico y el porcentaje de los derechos arancelarios conforme los ejercicios económicos 1898-1993 que se hallan gravados en la importación pertinente de Pichincha" (49).

 $^{^{48}}$ Decreto Ley 349- Ley 92 R.O. No.934 de 12 de mayo de 1988, Decreto Ley 14 R.O. 132-20 de febrero de 1989.

Aranceles Nacionales de Importación Basados on ol Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancias R.O. 456, 945, 411 y Suplemento 805 de 12 de junio de 1990; 28 de mayo de 1992; 25 de enero 1991 y 5 de noviembre de 1991 respectivamente.

MATERIAS PRIMAS Y/O ACCESORIOS	AÑOS	PORCENTAJE DERE- CHOS ADICIONALES
Aluminio para puertas y venta- nas en general	1990-1993	20% 15% 7%
Tuberías PVC y Acero	1990-1993	40% 20% 15%
Silos-Acoples	1990-1993	20%
Barras, Varillas, Productos Lamina- dos	1991-1993	20%-12%
Grapas, Hierro Acero	1989-1993	12%
Hierro enlosado para uso Vajilla, Artefactos Domés- ticos.	1992-1993	30%- 7%
Perfiles Estruc- turales	1990-1993	30%-17%
Rejillas de Acon- dicionadores de Aire	1990-1993	30%-12%

4.2.3 Dividendos que reparten las Empresas Metalmecánicas Amparadas por las Leves de Fomento.

Las utilidades de sociedades que, según las leyes de Fomento por cualquier norma legal, se encuentran exoneradas del impuesto a la renta, obtenida antes que después de la vigencia de la presente Ley, no serán gravadas con este impuesto mientras se mantengan como utilidades retenidas de la sociedad que las ha generado o se capitalicen en ella.

" Si la reparten dividendos a dichas utilidades se causará impuestos a la renta sobre el dividendo repartido o acreditado con una tarifa equivalente al 25% cuando los beneficiarios de ellos sean personas naturales, nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador o sociedades nacionales o extranjeras con domicilio en el país. El impuesto causado será el 36% cuando los beneficiarios del dividendo sean personas naturales no residente en el Ecuador o sociedades extranjeras no domiciliadas en el país. El impuesto causado será retenido por la sociedad que haya repartido o acreditado el dividendo". (50)

4.2.4 Dividendos por Utilidades al Ejercicio Económico de 1990

Si las sociedades metalmecánicas distribuyeran dividendos a favor de personas naturales o extranjeras en el Ecuador o sociedades nacionales, con cargo a utilidades retenidas, acumuladas hasta el ejercicio correspondiente al año 1988, la sociedad que los distribuya no efectuará retención adicional sobre

⁵⁰ Ley 56 de Régimen Tributario Interno Art.65. Edc.y Pub. "EDYPE" Quito-1994

dichos dividendos y estos no se sumarán a la renta global de los beneficiarios de dichos dividendos ni concederá derecho a crédito tributario.

Este crédito tributario comprende: " la importación o adquisición local de bienes muebles para la venta o de materias primas e insumos gravados con el IVA, que se empleen en la producción de un nuevo bien, da derecho a crédito tributario equivalente al Impuesto al Valor Agregado pagado en tales adquisiciones" (51)

Finalmente con respecto a dividendos que se decreten y distribuyan o acrediten en 1990, por utilidades del ejercicio 1989, las sociedades metalmecánicas retendrán y pagarán el 25% del importe de dichos dividendos. Esta retención constituye pago definitivo que no da lugar a crédito tributario y el dividendo no se incorporan a la renta global del beneficiario.

Todas las imposiciones fiscales observadas en el presente capítulo y que tienen relación con el sector empresarial y por ende del subsector metalmecánico, se hallan ajustadas a nuevas reformas tributarias y leyes conexas que se han derivado del proceso de Modernización del Estado y que conforme se van derogando, creando y reformando, se las está poniendo en vigencia mediante la publicación en el Registro Oficial que corresponda.

Muchos son los efectos positivos y negativos que se destacan de las declaraciones efectuadas por el sector empresarial metalmecánico, un incumplimiento parcial en el pago de las obligaciones tributarias así como el comportamiento ceñido a la Ley por parte de un grupo de empresas y personas naturales, incidiendo notablemente en la consolidación del erario nacional.

Ley 56 de Régimen Tributario Interno Art.65. Edic. y Pub. "EDYPE" Quito-Ecuador

CAPITULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- La Pequeña Industria en el Ecuador es un campo de actividad económica indispensable en la estructura industrial del país, para fomentar el desarrollo integral.
- La evolución de la Pequeña Industria ha presentado vacíos en su concepción, información, estadísticas, regulación legal y aplicación de la normas.
- La Industria Nacional utiliza básicamente materia prima nacional y son contadas las que importan los insumos, de igual manera utiliza mano de obra nacional así como capitales nacionales.
- La Pequeña Industria Nacional ha demostrado gran ingenio, su mercado es interno-local.
- El origen de la Pequeña Industria se sitúa en las artesanías, en el comercio nacional y externo y fundamentalmente en el sector fabril y con este el modelo de sustitución de importaciones implantadas en la década de los 60; adicionalmente otro elemento de origen es la estructura familiar del capital.
- La actividad de la Pequeña Industria se inicia por los años 1937-1938; cuando aparecen las fábricas de fideos, pinturas, bacerolas, café y maicena.

- Su tecnología es nacional, adopta tecnologías y desarrolla tecnologías apropiadas.
- El desarrollo de la Pequeña Industria está accionando positivamente en el fortalecimiento del sector manufacturero, se ha convertido en un verdadero sistema de capacitación empresarial.
- La Pequeña Industria es la que ofrece mayores oportunidades de recuperación, absorbe un alto porcentaje de mano de obra, alivia el conflicto económico-social de la desocupación en el país.
- Participa en la consecución y mejoramiento del ingreso nacional ya que la Pequeña Industria se encuentra en todos los campos.
- En los últimos cinco anos el desarrollo de la Pequeña Industria es notorio frente a la gran empresa en algunos factores se ha mantenido igual y en otros ha disminuido.
- El Sector Metalmecánico en la Pequeña Industria es el que más se ha desarrollado por la elaboración de productos intermedios convirtiéndose en un motor de la modernización y dinamización del aparato productivo.
- Esta actividad está organizada en las Cámaras de la Pequeña Industria, cuya estructura es autofinanciada, similar a la estructura cooperativista.
- La pequeña industria cuenta con una Organización Nacional que es FENAPI, que mantiene relaciones nacionales e internacionales, publicaciones y defensas jurídicas de sus socios.
- La Pequeña Industria en el Sector Metalmecánico en Pichincha se

ha desarrollado fundamentalmente hacia el norte, tendencia que también se evidencia en la gran industria.

En el sector metalmecánico de la Pequeña Industria en Pichincha tiene una mayor proporción de maquinaria de uso específico, lo que significa que el sistema productivo está bastante integrado, con lo cual se puede aumentar la producción para minimizar los costos de producción.

- La maquinaria que utiliza la Pequeña Industria de Pichincha es en su mayoría importada y en sectores como el AER es totalmente importada en contraposición al sector de la construcción que es el que más utiliza maquinarias de producción nacional.
- La maquinaria que se utiliza tiene algunos años de vida lo que vuelve crítico este factor, a lo que se suma que la mayoría de la maquinaría es comprada de segunda mano.
- En Pichincha la Pequeña Industria metalmecánica utiliza materia prima nacional en mayor porcentaje que la importada 66% y 34% respectivamente
- El abastecimiento de materias primas para la Pequeña Industria Metalmecánica es un gran problema por la escasez lo que redunda en precios, especulación, y por lo tanto incide en el desarrollo del sector siendo notoria la diferencia en este campo entre la situación de la costa y de la sierra, por lo que en la costa se depende mucho de la importación del exterior.
- Los mercados para la producción de la Pequeña Industria Metalmecánica son internos.

- Las ramas productivas de maquinaria, no electrónica y material de transporte registran índices más altos de comercialización en los mercados locales.
- * Los procesos productivos, técnicos y administrativos están incidiendo notoriamente en el nivel de ventas.
- * Existe un notorio mejoramiento tecnológico de las empresas del sector.
- * El nivel de rentabilidad de la Pequeña Industria Metalmecánica en Pichincha es aceptable.
- * Existe el marco legal y operativo de la Tributación de la Pequeña Industria.
- * Existe la Ley de Fomento a la Pequeña Industria, en exoneraciones y privilegios tributarios que fue derogada parcialmente en 1989 y eliminadas todas las exoneraciones a partir de este año (1994).
- * Existe la Ley, Reglamentos e Imposiciones tributarios, fiscales gravados al sector metalmecánico.
- * Existen exenciones tributarias en el Sector Metalmecánico.
- La comercialización se realiza a través del distribuidor mayorista, almacén general, almacén propio, puerta a puerta, agencia de ventas, venta directa, otros.
- Existe un mecanismo que regula y controla el pago del impuesto a la renta, así como el pago del impuesto especial a los activos de las empresas. (solo en el año 1992).

- En la declaración del Impuesto a la Renta por parte de las Empresas Metalmecánicas se nota una irregularidad en el cumplimiento de la obligación tributaria y no tributan conforme a las reales utilidades percibidas en cada uno de los ejercicios económicos 1989-1993. Algunas empresas no aportan casi en nada el fisco y hasta inclusive se nota que liquidan los Registros Unicos de Contribuyentes como que cesan en su actividad pero que en realidad continuan ejerciendo las misma.
- Algunas empresas metalmecánicas tanto al retener el impuesto al valor agregado como al ejercer la retención en la fuente no entregan dichos valores a tiempo y en otras ocasiones hacen uso indebido de los citados valores.
- En cuanto al pago del Impuesto Especial a los activos de las empresas con el afán de evadir la obligación impugnan administrativamente sin la base legal que ampare tal reclamo. Todo ello desdice de la honestidad y justicia tributaria con la que deben actuar.
- Entra en marcha una Reforma Arancelaria como parte fundamental del cambio en la política comercial ecuatoriana que implica una importante reorientación del modelo de desarrollo adoptado por el país en las últimas décadas; esta reforma ha permitido a la pequeña industria metalmecánica realizar importaciones y exportaciones.
- La Pequeña Industria en el Sector Metalmecánico ha reportado significativamente frente al desarrollo nacional, consecuentemente ofrece condiciones para fortalecer la seguridad nacional.

5.2. RECOMENDACIONES

- El Gobierno Nacional en particular y el Estado ecuatoriano deben apoyar de manera sostenida el desarrollo, fomento y optimización de la Pequeña Industria por ser un sector importante en la estructura económica del país.
- La administración de Estado debe optimizar la organización y el funcionamiento de las instancias técnico-administrativas que orientan, dirigen y componen la Pequeña Industria a fin de acelerar su crecimiento como producto de resolver los problemas del sector, llenar los vacíos detectados en el pasado y corregir los errores identificados a lo largo de su evolución.
- El Estado debe ofrecer facilidades a la pequeña industria para que cuente con oportunidad y calidad la materia prima tanto nacional como importada.
- Si bien la Pequeña Industria ha dado muestras de gran ingenio al Estado debe fomentar las más amplias líneas de capacitación a quienes hacen el sector.
- Es Estado y los empresarios, juntos a la acción de las Universidades y Politécnicas deben trabajar coordinadamente para crear, adaptar y desarrollar tecnologías adecuadas.
- El sector educativo debe tener una real y afectiva coordinación con las Empresas de la Pequeña Industria, a fin de crear un sistema que vincula la educación y el trabajo productivo.
- El Estado ante los crecientes niveles de desocupación debe fomentar el desarrollo de la Pequeña Industria; así como mecanismos

Página № 141

eficientes e idóneos para generar fuentes de trabajo y fomentar el desarrollo integral del país.

- El Estado debe apoyar al sector de la Pequeña Industria Metalmecánica, porque está aportando en la modernización del aparato productivo.
- Los organismos competentes deben cooperar con la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Pequeña Industria para optimizar su administración y fortalecer los niveles de eficiencia empresarial.
- La FENAPI, debe generar políticas y estrategias que permitan a sus asociados a optimizar sus procesos y lograr un mayor desarrollo del sector.
- El desarrollo de la Pequeña Industria en cualquiera de los sectores deben responder a una planificación que no desarticule la organización y el desarrollo social, por tanto debe responder a un on mapa de desarrollo que correlacione lo geográfico, los recursos naturales, la materia prima, el desarrollo urbanístico.
- Deben buscarse los mecanismos idóneos que permitan a toda la pequeña industria metalmecánica el uso de maquinaria específica con tecnología de punta para minimizar los costos de producción para lo cual debe aportarse el desarrollo de tecnologías ya sean propias así como la importación de tecnologías foráneas para poder enfrentar con éxito la competencia, producto de la globalización de la economía y apertura de mercados.
- los responsables en la conducción del Estado deber procurar una atención equitativa a la sierra, la costa y la Región Amazónica

- a fin de responder a sus reales necesidades y permitir un desarrollo equilibrado de todo el país.
- La pequeña industria debe desarrollar mecanismos internos que le permitan un desarrollo sostenido de las diferentes líneas a fin de abastecer no sólo el mercado nacional sino abrirse al mercado internacional.
- Para optimizar y acclerar el desarrollo de la pequeña industria el Estado debe regular normas, controlar y favorecer aquellas áreas y procedimientos, leyes y reglamentos que entienden este componente de la vida económica del país.
- La FENAPI y el Estado deben desarrollar mecanismos de capacitación en los ámbitos de la mercadotecnia a fin de elevar los niveles de comercialización y rentabilidad.
- La Administración Tributaria a todas las personas jurídicas que se hallan revestidas como empresas del sector metalmecánico que no cumplen con el pago de las obligaciones tributarias en cada uno de los conceptos impositivos debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art.102 de la Ley de Régimen Tributario Interno, es decir, sancionando pecuniariamente con la multa equivalente al 5% mensual calculado al monto de los impuestos causados en los períodos intervenidos.
- La Administración Tributario está en la obligación de dar ágil trámite en el momento que se presenten denuncias de defraudación fiscal, actuando con total imparcialidad y reconociendo los derechos que le asisten al denunciante; es decir, cumplir con lo que mandan los Arts. 105 y 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

- El Estado, a la vez debe optimizar los mecanismos de control, cobro de los tributos e impuestos a fin de que el desarrollo de la pequeña industria también incidan de manera efectiva en el desarrollo integral del país y consecuentemente cuente con los recursos necesarios para aproximar al logro de los objetivos nacionales de desarrollo integral y justicia social.

BIBLIOGRAFIA

- 1) <u>CAPEIPI</u> DIAGNOSTICO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE PICHINCHA, 1993.- Págs.39-40-159
- 2) <u>INSOTEC</u> LA PEQUEÑA INDUSTRIA METALMECANICA EN EL ECUADOR, 1983
- 3) INFORME DEL PRIMER ENCUENTRO DE EMPRESARIOS DEL SECTOR METALMECANICO SOBRE GESTION TECNOLOGICA, QUITO, 1980.
- 4) MICIP MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO INTEGRACION Y PESCA, SUBSECRETARIA DE LA PEQUENA INDUSTRIA.
- 5) <u>CENDES</u> ESTUDIO SECTORIAL DE LA INDUSTRIA METALMECANICA, QUITO, 1978.
- 6) INSOTEC LA GESTION TECNOLOGICA EN LA PEQUENA INDUSTRIA METALMECANICA EN EL ORO, 1983.
- 7) <u>CENDES</u> ESTUDIO SECTORIAL DE LA INDUSTRIA METALMECANICA EN EL ECUADOR, 1977.
- 8) PAQUETAZO.- "LAS MEDIDAS DE SIXTO Y DAHIK" JOSE MONCADA, PABLO LUCIO PAREDES
- 9) DERECHO ECONOMICO SOCIAL. ABG. LUIS A. MENDOZA, DEPAR-TAMENTO DE PUBLICACIONES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, 1985, GUAYAQUIL
- 10) MAQUILA.- RETO AL DESARROLLO, PRINCE WATERHOUSE, RAMIRO CHIRIBOGA Y JOSE E.MANTILLA, CONSULTORES, PRIMERA EDICION, 1991. EDITORIAL "MAÑANA EDITORES"-QUITO-ECUADOR.
- 11) POLITICAS AGRARIAS Y EMPLEO EN AMERICA LATINA, ILDIS-CLACSO.- EDICION SANTIAGO ESCOBAR.- QUITO-ECUADOR, 1987.
- 12) EL SECTOR NACIONAL Y BIENES D CAPITAL CEBCA. CATALOGO No.4.-IMPRESO EDITORIAL ARBOLEDA.-1993.-QUITO-ECUADOR
- 13) LA CAMARA DE LA PEQUENA INDUSTRIA DEL AZUAY. LUIS ARANEDA ALFREDO. IMPRESO MONSALVE MORENO CIA. LTDA. CUENCA-ECUADOR 1989.
- 14) VISION DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN LAS DECADA DE LOS 90. INFORME DE LABORES.- ERNESTO VINTIMILLA, PERIODO 1990-1992, QUITO-ECUADOR.

- 15) INDUSTRIALES ESTADO INDUSTRIALIZACION EN EL ECUADOR, SERIE INDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO, JORGE A. HIDROBO ESTRADA, RH.D. IMPRESION GANGOTENA & RUIZ S.A. 1990.-QUITO-ECUADOR.
- 16) DESAFIOS EMPRESARIALES PARA LOS 90.- O. HURTADO, L. ROLDOS, A.DAHIK, J. LANUSSE, SERIE: INDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO No.2. EDITORIAL GANGOTENA & RUIZ S.A. 1990 QUITO-ECUADOR.
- 17) EDUCACION-DOCUMENTO DE POLITICA SECTORIAL-BANCO MUNDIAL 1975-1818 h. STREET NEW YORK USA.
- 18) ECUADOR: LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y SU ENTORNO.- HERNANDO FERNANDEZ.- INDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO No.3.
- 19) EL PAPEL DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN EL DESARROLLO DE AMERICA LATINA.- INSOTEC.- UDIVI EDITORIAL OFFSET- 1988-QUITO-ECUADOR.
- 20) EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN EL ECUADOR.-ILDIS, CONADE.- OFFSET 1981, QUITO-ECUADOR
- 21) ANALISIS DEL III SIMPOSIO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.- III SLAMP.-1979 CARACAS-VENEZUELA.
- 22) HACIA UNA EPOCA DE ORO CAPEIPI.- 1993 QUITO-ECUADOR
- 23) DESARROLLO REGIONAL. CAPIN 1993 MANABI-ECUADOR
- 24) EL COSTO POLITICO EN EL ECUADOR.- LUIS ANNIBAL MENDOZA. IMPRESOS "NUEVA LUZ" 1983 GUAYAQUIL-ECUADOR.
- 25) DICCIONARIO DE ECONOMIA CONGDOM-MC. WILLIAMS GRIJALVA EDICIONES S.A. IMPRESO INELVA S.A. BARCELONA 1984 ESPAÑA.
- 26) DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL, GUILLERMO CABANELLAS TORRES HELIASTA S.R.L. BUENOS AIRES-ARGENTINA 1983.
- 27) BOLETINES DEL SECTOR METALMECANICO, EDICIONES 22-27, 30 FENAPI QUITO-ECUADOR
- 28) DICCIONARIO JURIDICO-ECONOMICO-POLITICO.

CITAS:

- 1) INFORMATIVO FENAPI No.4 CENTAURO 1993-QUITO-ECUADOR
- 2) DICCIONARIO GENERAL DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA.- MICIP, ENTREVISTA-ECON, HECTOR TAPIA BOADA, 1994 QUITO-ECUADOR.
- 3) ENTREVISTA AL SENOR ING. CESAR FRIXONE, EX-PRESIDENTE DE FENAPI-ABRIL 1994, QUITO-ECUADOR.

- 4) ENTREVISTA AL ING. JULIO YEPEZ ASESORIA DE INVERSIONES MICIP, MAYO 1994, QUITO-ECUADOR
- 5) REVISTA DESARROLLO REGIONAL No.2, CAMARA DE LA PEQUENA INDUSTRIA DE MANABI, ABRIL 1993, QUITO-ECUADOR.
- 6) EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN EL ECUADOR, SEMINARIO ILDIS, 1981-QUITO-ECUADOR.
- 7) CONANPYMI-INSOTEC, "EL PAPEL DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA EN EL DESARROLLO DE LA AMERICA LATINA" 1988. QUITO-ECUADOR.
- 8) REGISTROS OFICIALES: LEYES -DECRETOS CITADOS EN EL PRIMER CAPITULO DE TRABAJO DE INVESTIGACION 1.1.3 EVOLUCION.
- 9) CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, ARTICULO 46 NUMERAL 4, CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, QUITO-ECUADOR 1993.
- 10) OPCIONES DE LA PEQUENA INDUSTRIA EN LA APERTURA ECONOMICA, FIDEL DURAN, PABLO MATEUS, ROBERTO HIDALGO, CARLOS PALAN KONCAD.

AUTORIZACION

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales, para que en caso de considerarlo necesario, proceda a la publicación de este trabajo, haciendo constar las fuentes de información en la bibliografía.

Quito, 14 de julio de 1.994

Edmundo Mera Almeida

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA